



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



PRIMERO LA NIÑEZ

**NACIONALIDAD PARA NIÑOS NACIDOS EN COLOMBIA,
HIJOS DE PADRES VENEZOLANOS**

CON EL APOYO DE:



EL APOYO DE LAS AGENCIAS A ESTA INICIATIVA ES POSIBLE GRACIAS A:

El presente documento se constituye en el informe final de la sistematización objeto de la consultoría y corresponde a los productos pactados según contrato No. 957-19 con Opción Legal, relacionados con la descripción del Proyecto "Primero La Niñez" en cada una de sus etapas: **i)** formulación, **ii)** articulación, **iii)** implementación **iv)** resultados y **v)** la identificación, detallando las acciones realizadas por cada una de las partes involucradas en el proyecto para disminuir el riesgo de apatridia de los niños y niñas, nacidos en Colombia, hijos de venezolanos, los aprendizajes y las recomendaciones.

- Beatriz Helena Mejía Ramírez
Investigadora principal

- Erika Andrea Pareja López
Investigadora de apoyo

- Viviana Marcela Cardona Carrascal
Diseño y diagramación

El contenido de esta sistematización es responsabilidad exclusiva de Beatriz Helena Mejía Ramírez consultora contratada por Opción Legal para la Registraduría Nacional del Estado Civil y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de ACNUR, OIM o UNICEF

DIRECTIVOS

ALEXANDER VEGA ROCHA	REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 2019 - 2023
Miguel Santiago García Bustos	<i>Secretario Privado</i>
Benjamín Ortiz Torres	<i>Secretario General</i>
Aura Helena Peñas Felizzola	<i>Coordinadora CEDAE</i>
Johana Fandiño Casas	<i>Coordinadora del Grupo de Asuntos Internacionales</i>
Luis Francisco Gaitán Puentes	<i>Jefe Oficina Jurídica</i>
José Fernando Flórez Ruiz	<i>Jefe Oficina de Planeación</i>
Lilia Aurora Romero Lara	<i>Jefe Oficina de Control Interno</i>
Leyla Lizarazo Valencia	<i>Jefe Oficina de Control Disciplinario</i>
Javier Felipe Sánchez Iregui	<i>Jefe Oficina de Comunicaciones y Prensa</i>
Nicolás Farfán Namén	<i>Registrador Delegado en lo Electoral</i>
Ludys Emilse Campo Villegas	<i>Directora Nacional de Gestión Electoral</i>
José Antonio Parra Fandiño	<i>Director Nacional de Censo Electoral</i>
Jairo Alonso Mesa Guerra	<i>Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación</i>
Didier Chilito Velasco	<i>Director Nacional de Identificación</i>
Carlos Alberto Monsalve Monje	<i>Director Nacional de Registro Civil</i>
Alejandro Alberto Campos	<i>Gerente de Informática</i>
José Darío Castro Uribe	<i>Gerente de Talento Humano</i>
Sabrina Cajio Cabrera	<i>Gerente Administrativa y Financiera</i>
Sonia Fajardo Medina	<i>Directora Financiera</i>
Sabrina Cajiao Cabrera	<i>Directora Administrativa y Financiera</i>

EQUIPO DEL PROYECTO

Julie Pauline Bautista	Coordinadora de proyecto
<i>Axatala Salazar</i>	<i>Coordinadora operativa</i>
<i>Luis Miguel Pino</i>	<i>Asesor del proyecto</i>
<i>Paula Carranza</i>	<i>Asesora del proyecto</i>
<i>Matthew Duarte</i>	<i>Asesor Oficina de Asuntos Internacionales</i>

CONTENIDO

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	9	III. EL PROYECTO: PRIMERO LA NIÑEZ	57
INTRODUCCIÓN	14	Etapa 1: Alistamiento	
1. ENFOQUE CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN	16	Etapa 2: Formulación	
1.1 Enfoque conceptual		Etapa 3: Articulación	
1.2 Enfoque metodológico		Etapa 4: Implementación	
I. ANTECEDENTES GENERALES	18	Etapa 5: Acompañamiento y Seguimiento	
1.1 Casos Internacionales		Etapa 6: Resultados	
1.2 El Caso Colombiano		Etapa 7: Identificación de logros y aprendizajes	
II. UN GRAN ACUERDO POR LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE PADRES VENEZOLANOS	30	IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	122
2.1 Marco Normativo que sustenta la medida		BIBLIOGRAFÍA	128
2.2 Construcción de la medida excepcional y temporal		ANEXO I	131
2.2.1 Actores participantes			
2.2.2 Proceso establecido			
2.2.3 Lanzamiento de la medida y guías			
2.2.4 Línea de Tiempo			
2.2.5 Aprendizajes			

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Mapa de países que han suscrito Convenios Internacionales relacionados con apatridia	21
Ilustración 2. Organigrama Registraduría Nacional del Estado Civil	60
Ilustración 3. Momentos de desarrollo del proyecto	62
Ilustración 4. Lógica de intervención	67
Ilustración 5. Aportes financieros de las agencias de cooperación internacional	71
Ilustración 6. Operatividad del proyecto	73
Ilustración 7. Estructura de implementación operativa.....	76
Ilustración 8. Distribución personal y sellos según registros civiles por Departamento	78
Ilustración 9. Proceso para la actualización de registros civiles	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Países con más de 10.000 personas apátridas	22
Tabla 2. Instrumentos utilizados por diferentes países	24
Tabla 3. Marco normativo colombiano	32
Tabla 4. Mapa de actores	38
Tabla 5. Procedimiento para la actualización de registros	46
Tabla 6. Análisis DOFA	63
Tabla 7. Insumos para la implementación del proyecto	77
Tabla 8. Fases y Metodología de Capacitación	80
Tabla 9. Funcionarios registrales y replicadores capacitados	82
Tabla 10. Material impreso	92
Tabla 11. Cobertura cuñas	93
Tabla 12. Mapa de actores de la implementación	98
Tabla 13. Herramientas de seguimiento	102
Tabla 14. Resultados del seguimiento	108

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ACNUR	▶ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ANI	▶ Archivo Nacional de Identificación
CEPAL	▶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CERF	▶ Fondo Global de Respuesta a Emergencias de las Naciones Unidas
CP	▶ Constitución Política Nacional
NUIP	▶ Número Único de Identificación Personal
OAI	▶ Oficina de Asuntos Internacionales
OIM	▶ Organización Internacional para las Migraciones
OPADI	▶ Oficina de Atención Preferencial a Personas en Condición de Discapacidad
PRM	▶ Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos
RCN	▶ Registro Civil de Nacimiento
RDAE	▶ Registradurías Delegadas para los Asuntos Electorales
RDRCI	▶ Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación
RNEC	▶ Registraduría Nacional del Estado Civil
RUAF	▶ Registro Único de Afiliados
UDAPV	▶ Unidad de Atención a Población en condición de vulnerabilidad
UNICEF	▶ Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	▶ Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos

PRESENTACIÓN

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en octubre del 2019, en 78 países alrededor del mundo, había al menos 3,9 millones de apátridas, condición según la cual una persona no es reconocida como nacional de ningún Estado; por tal razón, no se le permite acceder a los derechos y servicios que ofrece una Nación. Con el objetivo de mitigar estos casos, la Organización de las Naciones Unidas suscribió la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas en 1954, de la cual Colombia hace parte desde el año 2012, que se ratificó en el año 2019, en el marco del Comité Ejecutivo de ACNUR

En este sentido, el Estado colombiano, siendo respetuoso del derecho internacional público y reconociendo como imperante la garantía de los derechos de los niños y niñas en riesgo de apatridia, emprendió medidas excepcionales y temporales; inicialmente, por medio de la Resolución 8470 del 05 de agosto de 2019, proferida por la Registraduría Nacional del Estado Civil como medida adoptada en la lucha contra la apatridia, y posteriormente, con la promulgación de la Ley 1997 de 2019, expedida por el Congreso de la República de Colombia. Estas medidas tienen como objetivo otorgar la nacionalidad de oficio a los niños y niñas, hijos de

madres y padres venezolanos, que hayan nacido en territorio colombiano desde el 1 de enero de 2015 y hasta por dos años después de promulgada la Ley. Esto, en razón al informe “*Venezolanos en Colombia*”, emitido por Migración Colombia, según el cual, en el mes de diciembre del 2019 habían ingresado al país 1.771.237 personas venezolanas, siendo Bogotá, Norte de Santander, Atlántico,



Foto suministrada por la RNEC.

La Guajira y Antioquia las regiones con mayor concentración de dicha población. Esta coyuntura se debe a la crisis humanitaria, económica y social de la República de Venezuela, la cual ha generado un éxodo migratorio sin precedentes hacia países como Colombia, Perú, Ecuador, entre otros.

Los padres y madres venezolanos de cerca de 29.000 niños y niñas que nacieron en el territorio colombiano entre el 1 de enero de 2015 y el 19 de agosto de 2019 venían enfrentando barreras administrativas y legales, denominadas por la Cancillería de Colombia como “*obstáculos insuperables*”, para tramitar la nacionalidad venezolana de sus hijos en el territorio colombiano; esto, sumado al cese definitivo de las relaciones diplomáticas entre los dos Estados, llevó a que estos niños y niñas fueran reconocidos por la República de Colombia como población en riesgo de apatridia, por no contar con la nacionalidad venezolana ni cumplir con los requisitos para acceder a la nacionalidad colombiana.

Por esta razón, durante el primer semestre del año 2019, entidades estatales y gubernamentales del orden nacional promovieron la Resolución 8470 del 05 de agosto de 2019, proferida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, “*Por la cual se adopta una medida administrativa de carácter temporal y excepcional, para incluir de oficio la nota “Válido para demostrar nacionalidad” en el Registro Civil de*

Nacimiento de niñas y niños nacidos en Colombia, que se encuentran en riesgo de apatridia, hijos de padres venezolanos, que no cumplen con el requisito de domicilio”, posteriormente, el Congreso de la República de Colombia, por iniciativa de la Defensoría del Pueblo, aprobó la Ley 1997 de 2019 “Por medio del cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir la apatridia”.

Es por eso que nace el proyecto “**Primero la Niñez**”, por medio del cual se implementan estas iniciativas legales y administrativas, con el objetivo de garantizar que todos los niños y niñas que cumplen con los requisitos establecidos sean beneficiados por medio de un documento de identificación personal que cuente con la anotación “**VÁLIDO PARA DEMOSTRAR NACIONALIDAD**”, ratificando así su nacionalidad colombiana.

Gracias a la implementación de este proyecto, se beneficiaron de forma retroactiva 29.285 niños y niñas y, desde el 20 de agosto de 2019 hasta el 29 de marzo del 2020, 15.651 niños y niñas recibieron de forma directa la anotación en su registro civil de nacimiento. Esta cifra estará en constante incremento, en tanto la Ley 1997 de 2019 tendrá

vigencia hasta el 16 de septiembre de 2021, o se extenderá, si es ratificada por el Congreso de la República de Colombia. Las medidas que buscan la eliminación del riesgo de apatridia también aumentan la posibilidad del acceso a derechos fundamentales como salud, educación, alimentación ofrecidos por el Estado colombiano y avanzan en la garantía de los derechos fundamentales de todos los niños y niñas que resulten beneficiados por medio del registro civil de nacimiento.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, al tener a cargo la identificación de todos los actos civiles de los colombianos, es la entidad responsable y líder de la implementación del proyecto, que contó con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Con el fin de dar cuenta de todo el desarrollo metodológico, logístico y administrativo de cada una de las etapas del proceso, a continuación, se presenta la sistematización del proyecto **“Primero la Niñez”**, por medio de un documento que registra las buenas prácticas y aprendizajes recogidos a lo largo de su implementación.

Alexander Vega Rocha

Registrador Nacional del Estado Civil



INTRODUCCIÓN

El presente documento expone la sistematización de la experiencia de todo el ciclo del Proyecto **“Primero La Niñez”**, iniciativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) en cabeza del Registrador Nacional (2015-2019), Juan Carlos Galindo Vácha, con el apoyo estratégico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y cofinanciado a través del Fondo Global de Respuesta a Emergencias de las Naciones Unidas (CERF por sus siglas en inglés), de la Oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM) del Departamento de Estado de los Estados Unidos, de la Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos (USAID por sus siglas en inglés) y del Gobierno de Suecia.

El objetivo del Proyecto es generar capacidad en la RNEC a nivel nacional y desconcentrado, y en Notarías, para aplicar de manera retroactiva y en un tiempo récord (cuatro meses) la medida administrativa excepcional y temporal emitida por el Registrador Nacional, mediante la Resolución 8470 del 5 de agosto de 2019. Dicha Resolución establece el procedimiento para la actualización en



Foto suministrada por la RNEC.

el registro civil de cerca de 25 mil niños y niñas de padres venezolanos que se encuentran en riesgo de apatridia y que nacieron en Colombia desde el 1° de enero de 2015¹, incluyendo de oficio la nota **“válido para demostrar nacionalidad”**.

Así mismo, a partir de su implementación, el Proyecto espera instalar capacidades y aprendizajes en la Entidad para incorporar dentro del proceso de Registro Civil esta medida y colocar a partir de su entrada en vigor y hasta el 16 de septiembre de 2021² la nota en cada registro civil automáticamente.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de acceder a los servicios registrales en Venezuela los hijos e hijas de madres y/o padres de nacionalidad venezolana han sido reconocidos por la República de Colombia como población en riesgo de apatridia, al no ser admitidos como nacionales por ese país, ni tampoco cumplir los requisitos de domicilio para acceder a la nacionalidad colombiana.

Hemos asumido este compromiso porque entendemos que están de por medio los niños y las niñas, personas que requieren atención preferencial del Estado, para garantizarles el derecho a una nacionalidad que hoy no tienen por la condición migratoria de sus padres y las barreras que les impiden acceder a las autoridades de su país (Revista mi Huella No. 149, Juan Carlos Galindo Vácha, agosto de 2019)

Es por ello que esta valiosa experiencia que identifica aprendizajes, fortalezas y oportunidades puede ser capitalizada por las posteriores

administraciones, con el ánimo de continuar generando experiencias positivas en el despliegue de la intervención pública, en la gestión de futuras experiencias similares y como referente para otros países que están transitando por estos procesos migratorios.

Antes de detallar la metodología desarrollada para esta sistematización, se presenta una breve descripción de los contenidos generales del documento, el cual se encuentra estructurado en cuatro capítulos: El primer capítulo presenta un contexto general sobre el fenómeno de la apatridia, normatividad internacional y nacional; en el segundo capítulo se explica la Resolución y experiencia de lo que significó emitir esta medida y con posterioridad la Ley 1997 del 16 de septiembre de 2019, el capítulo tercero se refiere al Proyecto Primero La Niñez en cada una de sus etapas.

Finalmente, el capítulo cuarto describe las conclusiones y recomendaciones más relevantes del proceso que se desprenden del análisis empírico y de las diversas percepciones reveladas de los actores entrevistados.

1. Enero 1 de 2015 es la fecha que rige actualmente según Ley 1997 de 2019, expedida por el Congreso de la República con posterioridad a la Resolución 8470.

2. Fecha establecida también por la Ley 1997 de 2019

1. ENFOQUE CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Enfoque conceptual

La sistematización de experiencias se trata de un proceso de reflexión e interpretación crítica sobre la práctica y desde la práctica, que se realiza con base en la reconstrucción y ordenamiento de los factores que han intervenido en la experiencia, cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo, para extraer aprendizajes que tengan utilidad para el futuro, compartirlos y comunicarlos (Jara, 2011).

Sistematizar significa reconstruir experiencias a partir de las perspectivas de las personas que intervinieron en ellas y revisar los documentos relacionados, para identificar sus procesos, los factores que influyeron en estos y los resultados. Sin ser una evaluación, la sistematización busca mejorar la práctica de la gestión y difundir los aprendizajes.

Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), una sistematización implica un análisis profundo sobre: ¿cómo fue posible

lograr lo que se logró?; ¿qué funcionó bien y que no funcionó?; ¿cuáles fueron los factores claves de éxito?; ¿qué se podría haber hecho de otra manera y por qué? y ¿cuáles son las recomendaciones derivadas de la práctica?.

En el caso específico de sistematizar un proyecto, cobra especial relevancia el aporte de aprendizajes sobre cómo generar soluciones y plantearse cambios positivos para resolver situaciones complejas. De igual forma, contar con material comunicable sobre los resultados alcanzados, las experiencias institucionales que se pueden difundir a otras organizaciones y actores de desarrollo e informar la utilidad de la intervención.

El proyecto a sistematizar se formuló bajo la metodología del Marco Lógico, orientado a la solución de problemas específicos, a través de tres fases: en la primera, se identifica el problema a resolver, en la segunda, se construye un modelo sistémico que expresa las condiciones lógicas que deben cumplirse para que el problema se resuelva y en la tercera, se construye un instrumento gerencial que registra la estrategia de solución, en la forma de una matriz de objetivos secuenciales que deben alcanzarse, incorporando indicadores necesarios para mantener el seguimiento y control sobre la gestión de la solución (CEPAL, 2011).

1.2 Enfoque metodológico

Con el fin de analizar a profundidad la experiencia de la Registraduría, se siguió una estrategia de recuperación de la memoria institucional con fuentes de información mixtas, es decir, de tipo primaria y secundaria, que se clasificó a través de una matriz de análisis que cruza las variables tiempo con las etapas del proyecto. Se identificaron hitos y aprendizajes significativos en cada una de estas etapas.

Las fuentes de información utilizadas fueron:

- **Fuentes secundarias:** Estas incluyen toda la documentación relacionada con la Resolución 8470, la Ley 1997 de 2019 y el proyecto Primero la Niñez desde su formulación hasta la generación de resultados, como: documentos de diseño, diagnósticos, base de datos disponibles, ayudas memoria de reuniones, informes técnicos, entre otros.
- **Fuentes primarias:** Con el propósito de complementar, triangular y contextualizar la información, se diseñó un instrumento de recolección de información tipo entrevista semi-estructurada, cuya aplicación se realizó a una muestra significativa de funcionarios

clave por su alto grado de involucramiento tanto en la formulación de la Medida como en la implementación del Proyecto. Adicionalmente, se realizaron entrevistas a los funcionarios de alto nivel de las distintas organizaciones para la realización de un video que hace parte integral del presente documento. El universo y la muestra de las fuentes primarias consultadas se describen en el Anexo 1.

Finalmente, se indagaron diversas fuentes y bases de datos de carácter oficial, con el fin de minimizar el sesgo informativo. Así mismo, se consultaron otras fuentes públicas y privadas reconocidas, validadas y con respaldo académico y de prestigio.



Foto suministrada por la RNEC.

I. Antecedentes Generales

Según la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, adoptada en Nueva York el 28 de septiembre de 1954, el término "apátrida" designará a toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado. Según la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se estima que al menos 10 millones de personas alrededor del mundo son apátridas.

Sin ninguna nacionalidad, las personas apátridas a menudo no tienen los derechos básicos de los otros ciudadanos como: identificación, educación, empleo, bienestar social, vivienda, atención médica, libertad de circulación, libertad contra la detención arbitraria y participación política. Cuando miles de personas son apátridas se constituyen comunidades que están aisladas y marginadas. En los peores casos, la apatridia puede conducir a conflictos y causar desplazamiento³.

A principios del Siglo XX, la regulación del acceso a la nacionalidad se encontraba completamente dentro del dominio reservado de los Estados y no estaba sujeta a ninguna norma de derecho internacional. En 1930, los delegados de la Conferencia de Codificación en La Haya adoptaron la Convención relacionada con el conflicto de las leyes de nacionalidad reconociendo que: "es de interés general para la comunidad internacional

asegurar que todos sus miembros reconozcan que cada persona debe tener una nacionalidad"⁴.

Cuando concluyó la Segunda Guerra Mundial, uno de los desafíos que los Estados tuvieron que enfrentar fue el desplazamiento a gran escala y la desnacionalización de las personas damnificadas por el conflicto. En este contexto se elaboraron varios marcos normativos⁵:

- **La Declaración Universal de Derechos Humanos**, adoptada en París el 10 de diciembre de 1948, proclama que "toda persona tiene derecho a una nacionalidad" (Artículo 15).
- **La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados**, adoptada en 1951, aborda el tratamiento de aquellos que se vieron obligados a huir de su país debido a un temor fundado

3. ACNUR ¿Qué es la apatridia? Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10996.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/10996> Consultado el 20.11.2019

4. VAN WASS, Laura, Co-Director of the Institute on Statelessness and Inclusion, and Assistant Professor at Tilburg Law School, A 100-year (Hi)Story of Statelessness, AUGUST 25, 2016, Peace Palace Library, Disponible en: <https://www.peacepalacelibrary.nl/2016/08/a-100-year-history-of-statelessness/> Consultado el 19.11.2019

5. Ibid

de persecución y que pueden o no haber sido desnaturalizados.

- La **Convención sobre el Estatuto de los Apátridas en 1954**, busca "regular y mejorar el estado de las personas apátridas mediante un acuerdo internacional".
- La **Convención para reducir los Casos de Apatridia de 1961**, tiene por objetivo garantizar que las personas apátridas reciban ciertos estándares mínimos de tratamiento y reducir la apatridia por acuerdo internacional. Establece garantías importantes para prevenir la apatridia debido a la pérdida o renuncia a la nacionalidad o a la sucesión de Estados y señala situaciones muy limitadas en las que los Estados pueden privar a una persona de su nacionalidad⁶.

Los siguientes instrumentos internacionales también son disposiciones relativas al derecho a la nacionalidad y contribuyen a la protección de las personas apátridas y la prevención de la apatridia⁷.

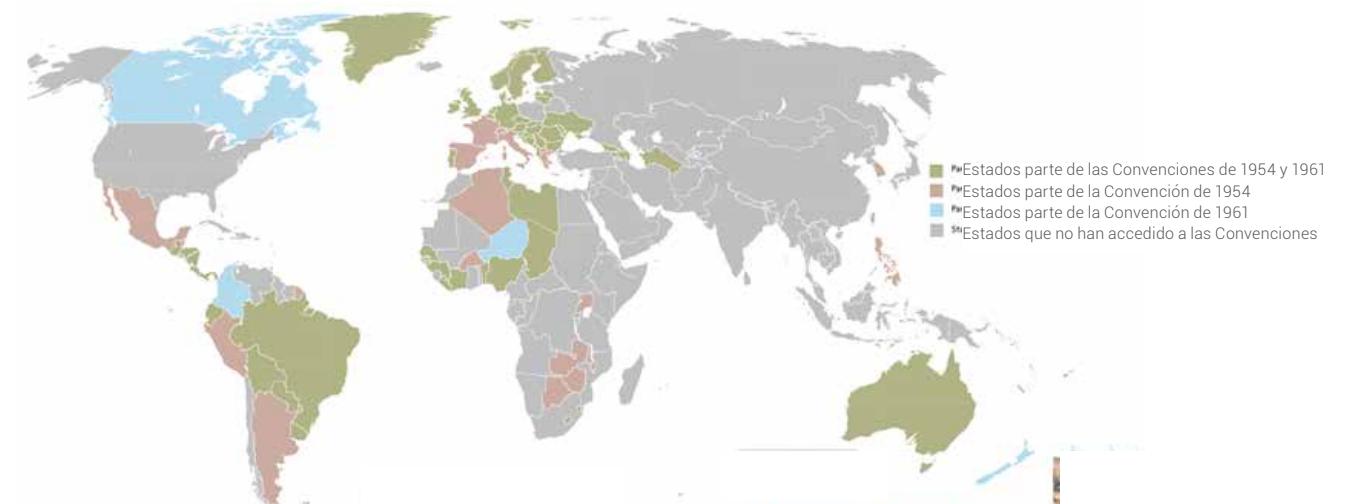
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Internacional sobre la Eliminación

de todas las Formas de Discriminación Racial

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

El siguiente mapa muestra los países que han suscrito los Convenios Internacionales relacionados con la apatridia:

Ilustración 1. Mapa de países que han suscrito Convenios Internacionales relacionados con apatridia



Fuente: The UN Refugee Agency –UNCHR- “Ending Statelessness within 10 years”.
 Disponible en <https://www.unhcr.org/ibelong/special-report-ending-statelessness-within-10-years/> Consultado el 20.11.2019.
 Fecha de corte: 30 septiembre de 2014
 Nota: En octubre de 2019 Colombia se adhirió a la Convención de 1954.

6. ACNUR ¿Qué es la apatridia? Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10996.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/10996> Consultado el 20.11.2019

7. ACNUR ¿Qué es la apatridia? Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10996.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/10996> Consultado el 20.11.2019

1.1 Casos Internacionales

Actualmente entre los países con poblaciones notablemente grandes de personas apátridas se encuentran Myanmar, Kuwait, Costa de Marfil, Tailandia, Irak y República Dominicana. Después de la desintegración de la Unión Soviética, más de 600 mil personas siguen apátridas. El gobierno de Bangladesh les negó la ciudadanía a unos 300 mil biharis de habla urdu cuando el país obtuvo su independencia en 1971. En Costa de Marfil hay 700 mil personas apátridas y sin los derechos que se derivan de la condición de nacional. A más de 800 mil rohingya en Myanmar se les ha denegado la nacionalidad bajo la ley de ciudadanía de 1982 y su libertad de movimiento, religión y educación se vio severamente restringida⁸.

Más de un tercio de los apátridas del mundo son niños y niñas y el estigma de la apatridia podría seguirlos por el resto de sus vidas, incluso después de su muerte; si tienen hijos, esta generación también será apátrida y la crisis se perpetuará⁹.

En diciembre de 2014, el Institute on Statelessness and Inclusion, publicó las siguientes cifras sobre las tendencias de la apatridia a nivel internacional:

Tabla 1.
PAÍSES CON MÁS DE 10.000 PERSONAS APÁTRIDAS

País	No. de personas
Myanmar	810.000
Costa de Marfil	700.000
Tailandia	506.197
Letonia	267.789
República Dominicana	210.000
Federación de Rusia	178.000
República Árabe Siria	160.000
Iraq	120.000
Kwait	93.000
Estonia	91.281
Arabia Saudita	70.000
Malasia	40.000
Ucrania	33.271
Brunei Darussalam	20.524
Suecia	20.450
Kenya	20.000
Alemania	11.709
Kirguistán	11.425
Vietnam	11.000
Polonia	10.825
Total reportado en 20 países con más de 10.000 personas apátridas	3.385.471



Foto suministrada por la RNEC.

ACNUR ha compilado una serie de buenas prácticas como referencia para resolver las principales situaciones de apatridia, prevenir que surjan nuevos casos y mejorar la identificación y la protección de estas poblaciones.

En este sentido, algunos Estados han resuelto situaciones en las que se encuentran una gran cantidad de personas apátridas mediante la modificación de las normas para la adquisición de la nacionalidad, con el fin de que automáticamente sean consideradas nacionales, siempre y cuando demuestren sus fuertes vínculos con el país. Otros Estados han utilizado procedimientos de adquisición no automáticos. Estos incluyen procedimientos en los que la nacionalidad solo se adquiere a través de la solicitud o la naturalización¹⁰.

A continuación se exponen algunos de los instrumentos que han sido utilizados por diferentes países:

8. The UN Refugee Agency -UNCHR- "Ending Statelessness within 10 years". Disponible en <https://www.unhcr.org/ibelong/special-report-ending-statelessness-within-10-years/> Consultado el 20.11.2019

9. Ibid.

10. Agencia de la ONU para los Refugiados -ACNUR- Resolver las principales situaciones existentes de la apatridia. Disponible en <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=56b846f84> Consultado el 20.11.2019

Tabla 2. INSTRUMENTOS UTILIZADOS POR DIFERENTES PAÍSES

INSTRUMENTO	PAÍSES EN DONDE SE HA DESARROLLADO
<p>REFORMA DE LEYES O POLÍTICAS QUE PERMITEN LA ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA DE LA NACIONALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sri Lanka – la apatridia tras la migración y la sucesión de Estados: Los apátridas tamiles adquirieron la nacionalidad tras reforma legislativa. Una campaña de nacionalidad ayudó a casi 200 mil miembros de la comunidad a adquirir la constancia. • Bangladesh - la apatridia tras la migración y la sucesión de Estados: La apatridia entre los miembros de la comunidad de habla urdu, o “Bihari”, se resolvió después de que la política de Gobierno se cambió para ajustarse a un fallo del Tribunal Supremo que reconoce a este grupo como nacionales. • Kirguistán - resolución progresiva de la apatridia tras la sucesión de Estados: La implementación de una ley de ciudadanía ha resultado en el rápido progreso de la resolución de la apatridia entre los ex ciudadanos soviéticos y los recién llegados.
<p>REFORMA LEGISLATIVA QUE PERMITE LA ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD POR REGISTRO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brasil – la apatridia causada por un obstáculo legal a la adquisición de la nacionalidad para niños y niñas nacidos de nacionales en el extranjero: Una campaña de la sociedad civil, los medios de comunicación y los políticos, tuvo como resultado una reforma constitucional que permitió que los niños y las niñas apátridas nacidos en el extranjero de padres brasileños adquirieran la nacionalidad brasileña, previo registro en un consulado brasileño. La reforma también previene nuevos casos de apatridia.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS POR DIFERENTES PAÍSES

INSTRUMENTO	PAÍSES EN DONDE SE HA DESARROLLADO
<p>ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD POR NATURALIZACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Federación Rusa – la apatridia tras la sucesión de Estados: La implementación de reformas legales y administrativas ha facilitado la naturalización de cientos de miles de ex ciudadanos soviéticos apátridas. • Turkmenistán - la apatridia tras la sucesión de Estados: Una campaña de registro, encabezada por el Gobierno, verificó la condición de la nacionalidad de ex ciudadanos soviéticos indocumentados que viven en el país. Esto ha allanado el camino para la naturalización de los apátridas con la tramitación progresiva de sus casos y la concesión de la nacionalidad por decreto. • Vietnam – la apatridia de una antigua población de refugiados y de mujeres vietnamitas casadas con extranjeros: La reforma de la ley de nacionalidad y la adopción de un plan operativo que incluye la acción por parte de las autoridades nacionales y locales permitieron la naturalización de antiguos refugiados camboyanos apátridas. Las reformas a la ley de nacionalidad también buscaban abordar la situación de las mujeres que se convertían en apátridas al contraer matrimonio con un extranjero.

Fuente: Agencia de la ONU para los Refugiados -ACNUR- Resolver las principales situaciones existentes de la apatridia. Disponible en <https://www.refworld.org/cgi-bin/tehis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=56b846f84> Consultado el 20.11.2019

Para lograr la implementación de estas medidas, los Estados identificaron y reconocieron la existencia de situaciones prolongadas de apatridia a gran escala en su territorio y mostraron voluntad política para actuar y superar el problema. ACNUR y otros actores, incluidos de la sociedad civil, adoptaron medidas de promoción y brindaron asesoría legal a los Estados. La colaboración entre actores aseguró que los gobiernos movilizaran a las instituciones públicas para reformar las leyes y políticas y asignaran los recursos necesarios para implementar los cambios.

1.2 El Caso Colombiano

Históricamente Colombia no ha sido receptor de personas migrantes, en cambio se ha caracterizado por períodos de alta emigración motivada por el conflicto armado y por las condiciones sociales y económicas, siendo Venezuela uno de los principales destinos. No obstante, en el año 2015 el Gobierno colombiano identificó un aumento de la población retornada desde Venezuela. Esta población correspondía, en su mayoría, a hijos de colombianos que habían nacido en Venezuela después de la migración de colombianos ocurrida entre 1970 y 1990.

En 2016, la Organización Internacional para las

Migraciones -OIM- puso a disposición de la Cancillería de Colombia una herramienta para caracterizar este desplazamiento, sobretodo en los territorios fronterizos con el fin de construir un perfil de los refugiados y migrantes, y entender cuáles son las necesidades que se derivan del fenómeno. Al realizar esta caracterización, se concluyó que aproximadamente el 60% de la población proveniente de Venezuela eran colombianos retornados o hijos de colombianos y el 40% venezolanos. Esta tendencia se revirtió para el año 2017 donde, aproximadamente, el 65% de los migrantes fueron venezolanos y el 35% retornados¹¹.

Avanzando el 2017 se evidenciaban cada vez más casos de personas migrantes venezolanas en situación de calle en las ciudades fronterizas. Los centros de salud y educación de diferentes municipios y departamentos al interior de Colombia empezaron a reportar la llegada de venezolanos, rompiendo con la creencia que esta población se asentaba únicamente en la frontera. Finalizando el 2017, el Gobierno Nacional construyó un albergue en Villa del Rosario (Norte de Santander) apoyado por la OIM y ACNUR. A partir del 2018, se incrementó la migración en tránsito hacia Ecuador y Perú y la OIM disponía del transporte entre las fronteras.

Estas circunstancias movilizaron alrededor de 15 mil personas.

Desde el 19 de agosto de 2015, según datos de Migración Colombia, en el país se encuentran **más de 1.3 millones** de venezolanos de forma permanente. Desde esta fecha, cerca de 25 mil¹² niños y niñas de padres venezolanos han nacido en el territorio colombiano y tienen registro civil de nacimiento colombiano, documento que otorga a los menores de edad acceso al sistema de salud, educación y otros derechos y servicios que ofrece la República de Colombia. Sin embargo, dicho documento no reconoce la nacionalidad colombiana y para hacerlo explícito en su cuerpo reposa la anotación **"No válido para demostrar nacionalidad"**.

Los padres solicitantes del trámite de nacionalidad venezolana para sus hijos se encontraron con la exigencia de requisitos¹³ de difícil cumplimiento por parte de las oficinas consulares de Venezuela, debido a que los documentos solicitados para el respectivo registro exigían una situación migratoria regular de los padres dentro del territorio colombiano, así como la presentación de documentación que sólo podían adquirirse en oficinas dentro del territorio venezolano (los requisitos para el trámite en mención, son establecidos por el Reglamento Número 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil

de Venezuela). En conclusión existían barreras administrativas denominadas por la Cancillería de Colombia como **"obstáculos insuperables"** para tramitar la nacionalidad venezolana para sus hijos.

Por su parte, la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) profirió la Circular 168 de 2017, compilada en la Circular Única de Registro Civil e Identificación, mediante la cual estableció en el numeral 3.11.2.1 el procedimiento para la inscripción en el Registro Civil de hijos de extranjeros nacidos en Colombia a los cuales ningún Estado les reconozca nacionalidad. En este sentido, los padres deben manifestar que su hijo se encuentra en condición de persona apátrida. El uso de este instrumento por parte de los ciudadanos venezolanos, creció de forma exponencial a través de solicitudes realizadas ante la Registraduría.

11. Cifras aproximadas suministradas por la OIM en entrevista realizada el 22 de noviembre de 2019.

12. De acuerdo con la información de la Dirección Nacional de Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entre el 19 de agosto de 2015 y el 30 de junio de 2019, se habían identificado 24.512 inscripciones de registros civiles de nacimiento de hijos de padres venezolanos nacidos en territorio colombiano. A diciembre de 2019 esta cifra aumentó, dado que se identificaron 29.063.

13. Venezuela exige requisitos que no se pueden cumplir, más del 50% de sus nacionales no tienen pasaporte y en Venezuela les piden pasaporte vigente para poder registrar a sus hijos nacidos en el extranjero.



Foto suministrada por la RNEC.

Aunado a lo anterior, se presentaron diversas situaciones que evidenciaban la necesidad de actuación por parte del Gobierno de Colombia: **i)** ACNUR y OIM como coordinadores de las agencias de Naciones Unidas para la respuesta a la situación de refugiados y migrantes venezolanos en Colombia y UNICEF, sus aliados de sociedad civil con

presencia territorial y otras agencias de Naciones Unidas visibilizaron la problemática de nacimientos de niños y niñas de madres y padres venezolanos en zonas de frontera; **ii)** la RNEC reportó cerca de 25 mil niños y niñas, hijos de venezolanos nacidos en Colombia desde agosto de 2015, quienes tenían registro civil pero este no les permitía acceder

a la nacionalidad; **iii)** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- estaba recibiendo casos de niños venezolanos en situación de abandono y encontraba obstáculos al momento de tomar decisiones para su cuidado y protección, dado que no eran nacionales colombianos; **iv)** algunos casos expuestos por las personerías municipales y la Defensoría del Pueblo sobre barreras de acceso a la salud y educación de los niños y las niñas de padres y madres venezolanas y aquellos que, aunque tuvieran registros civil, no tenían nacionalidad, agravando su nivel de desprotección.

Como hito del contexto, el 23 de enero de 2019 y hasta la fecha, la República Bolivariana de Venezuela dejó de ejercer sus funciones consulares dentro del territorio colombiano, por lo que no era posible adelantar el trámite de la inscripción del nacimiento de los hijos de padres venezolanos ante el registro consular venezolano en Colombia. A lo anterior se sumó que, la mayoría de ciudadanos venezolanos que han ingresado al país, no cumplen con el requisito de domicilio exigido por la normatividad interna para el reconocimiento de la nacionalidad colombiana por nacimiento de los hijos de extranjeros nacidos en este territorio.

El análisis jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia concluyó

que; si bien, la legislación venezolana prevé el otorgamiento de la nacionalidad venezolana por nacimiento a los hijos de sus ciudadanos nacidos en el exterior, en la práctica, existen obstáculos insuperables que impiden el acceso al derecho a la nacionalidad de estos niños y niñas, llegando a la conclusión que se encuentran en riesgo de apatridia, en los términos de la definición contenida en el Artículo 1º de la "Convención Sobre el Estatuto de los Apátridas" de 1954.

Como resultado de estos obstáculos, y teniendo en cuenta el cese definitivo de las relaciones diplomáticas entre los dos Estados, los hijos de padres venezolanos han sido considerados por la República de Colombia como población en riesgo de apatridia, al no ser reconocidos como nacionales por Venezuela, ni tampoco cumplir los requisitos para acceder a la nacionalidad colombiana. Este reconocimiento se da en virtud del bloque constitucional conformado por los tratados y convenciones internacionales que rigen los temas que integran la problemática: apatridia y los derechos de los niños y niñas.



Foto suministrada por la RNEC.

II. Un Gran Acuerdo por los niños y niñas de padres y madres venezolanos

El Estado colombiano, siendo respetuoso del derecho internacional avalado bajo una serie de acuerdos suscritos, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto de San José y los instrumentos específicos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como: la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954¹⁴ y la Convención para la Reducción de Casos de Apatridia de 1961, ha expedido una medida excepcional y temporal para otorgar la nacionalidad de oficio a los hijos de venezolanos nacidos en territorio colombiano desde el 19 de agosto de 2015 y por dos años a partir del 20 de agosto de 2019, fecha en que entra en vigencia la medida.

“Es un imperativo para el Estado impedir que los niños y niñas tengan la condición de apátridas, por lo que todas las medidas que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social prevalecerá el interés superior de los niños y niñas”, Registrador Nacional del Estado Civil, Juan Carlos Galindo Vácha.

Esta medida excepcional está descrita en la Resolución 8470 del 5 de agosto de 2019 y tiene por objeto:

Adoptar el procedimiento administrativo de

carácter temporal y excepcional, a seguir por parte de los servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y los Notarios, para incluir de oficio la nota “Válido para demostrar nacionalidad” en el Registro Civil de Nacimiento, de las niñas y niños nacidos en Colombia a partir del 19 de agosto de 2015, que se encuentran en riesgo de apatridia, hijos de padres venezolanos, que no cumplen con el requisito de domicilio.

La Defensoría del Pueblo, impulsó un proyecto legislativo que se concretó con la expedición por parte del Congreso de la República de la Ley 1997 del 16 de septiembre de 2019. Dicho instrumento fortalece el marco jurídico colombiano para prevenir el riesgo de apatridia de los niños y niñas, hijos de venezolanos nacidos en territorio colombiano **desde el 1 de enero de 2015 y hasta el 16 de septiembre de 2021**, dado que establece un régimen especial y excepcional que le otorga la nacionalidad colombiana a estos hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio y asilo. La RNEC en cumplimiento de esta norma incorpora estas fechas para incluir en los Registros Civiles de Nacimiento la nota de “Válido para demostrar nacionalidad”.

¹⁴. En octubre de 2019 Colombia ratifica esta Convención.

2.1 Marco Normativo que sustenta la medida

Esta medida excepcional también responde al marco normativo colombiano que se describe a continuación:

Tabla 3.

MARCO NORMATIVO COLOMBIANO

	NORMA	DESCRIPCIÓN
Nacionalidad	Artículo 96 de la Constitución Política de 1991 Título III “De los Habitantes y del Territorio”, Capítulo I “De la Nacionalidad”	<ul style="list-style-type: none"> • Por nacimiento: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los naturales de Colombia, con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos o que, siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento. 2. Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domiciliaren en territorio colombiano o registraren en una oficina consular de la República. • Por adopción: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los extranjeros que soliciten y obtengan carta de naturalización, de acuerdo con la ley, que establecerá los casos en los cuales se pierde la nacionalidad colombiana por adopción. 2. Los latinoamericanos y del Caribe por nacimiento domiciliados en Colombia, que con autorización del Gobierno y de acuerdo con la ley y el principio de reciprocidad, pidan ser inscritos como colombianos ante la municipalidad donde se establecieron. 3. Los miembros de los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad, según tratados públicos. <p>Ningún colombiano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad. La calidad de nacional colombiano no se pierde por el hecho de adquirir otra nacionalidad. Los nacionales por adopción no estarán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen o adopción. Quienes hayan renunciado a la nacionalidad colombiana podrán recobrarla con arreglo a la ley.</p>

	NORMA	DESCRIPCIÓN
Nacionalidad	Decreto 207 del 1 de febrero de 1993	Por el cual se reglamenta la recuperación de la nacionalidad colombiana.
	Ley 43 de 1993 Reglamentado por Decreto 1869 del 3 de agosto de 1994	<p>Por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana; se desarrolla el numeral 7 del Artículo 40 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Establece que: “Los hijos de extranjeros nacidos en el territorio colombiano a los cuales ningún Estado les reconozca la nacionalidad, la prueba de la nacionalidad es el registro civil de nacimiento sin exigencia del domicilio. Sin embargo, es necesario que los padres extranjeros acrediten a través de certificación de la misión diplomática de su país de origen que dicho país no concede la nacionalidad de los padres al niño por consanguinidad”.</p> <p>Establece que: “De conformidad con lo señalado en el Artículo 20 del Pacto de San José de Costa Rica, en la Convención de los Derechos del Niño y en el Artículo 93 de la Constitución Política, los hijos de extranjeros nacidos en territorio colombiano a los cuales ningún Estado les reconozca la nacionalidad, serán colombianos y no se les exigirá prueba de domicilio, y a fin de acreditar que ningún otro Estado les reconoce la nacionalidad se requerirá declaración de la Misión Diplomática o consular del Estado de la nacionalidad de los padres”.</p>
	Ley 1588 de 2012	Colombia aprueba la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de apatridia, en la que se establece que: “Todo Estado contratante concederá su nacionalidad a la persona nacida en su territorio que de otro modo sería apátrida”.
Registro Civil	Decreto 1260 de 1970	Por el cual se expide el Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas.
	Decreto 999 de 1988	Por la cual se señala la competencia para correcciones del Registro del Estado Civil, se autoriza el cambio de nombre ante Notario público, y se dictan otras disposiciones.

	NORMA	DESCRIPCIÓN
Registro Civil	Ley 1010 de 2000	Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 356 de 2016	Trámite para la inscripción extemporánea de nacimiento en el Registro Civil.
	Circular 168 de 2017	Procedimiento para la inscripción en el Registro Civil de hijos de extranjeros nacidos en Colombia a los cuales ningún Estado les reconozca nacionalidad, para lo cual los padres deben manifestar que su hijo se encuentra en condición de persona apátrida
Derechos de niñas, niños y adolescentes	Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia	Código de la Infancia y la Adolescencia
	Procedimientos médicos (Emisión de los certificados de nacidos vivos)	Ley 23 de 1981 (Decreto 1171 de 1997)
Migración Venezolana	Circular 168 de 2017 de Registraduría Nacional del Estado Civil	Compilada en la Circular Única de Registro Civil e Identificación, mediante la cual estableció en el numeral 3.11.2.1. el procedimiento para la inscripción en el registro civil de hijos de extranjeros nacidos en Colombia a los cuales ningún Estado les reconozca nacionalidad, para lo cual los padres deben manifestar que su hijo se encuentra en condición de persona apátrida y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia debe verificarlo con la misión diplomática o consular del Estado de la nacionalidad de los padres en procura de obtener la declaración a la que se refiere la Ley 43 de 1993 en su Artículo 5°.

	NORMA	DESCRIPCIÓN
Migración Venezolana	CONPES 3950 de noviembre de 2018	Su objetivo es establecer e implementar estrategias de atención en salud, educación, primera infancia, infancia y adolescencia, trabajo, vivienda y seguridad, articular la institucionalidad existente y definir nuevas instancias para la atención de la población migrante desde Venezuela en un horizonte de tres años (hasta 2021), por un costo estimado de 422.779 millones de pesos. No obstante, este CONPES no contempló la situación de apatridia.
	Resolución 0782 del 5 de marzo de 2019	Por la cual se dictan disposiciones para el ingreso, tránsito y salida del territorio colombiano, para los nacionales venezolanos que porten el pasaporte vencido.
	Oficios COLBO/ MISC/0213 del 27 de mayo de 2019 y COLBO/MISC/0230 del 3 de junio de 2019, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Disposición en brindar asistencia técnica "con el diseño y la implementación de un mecanismo que permita resolver la situación de apatridia y de riesgo de apatridia de los niños y niñas nacidos en territorio colombiano, de madres o padres de nacionalidad venezolana" y recomienda, que dicho mecanismo incluya: "Determinación grupal de la condición de persona apátrida; establecimiento de la modalidad automática de adquisición de nacionalidad (por nacimiento), de acuerdo con los lineamientos de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; expedición gratuita de documentación que prueba la nacionalidad colombiana (ej. certificado de nacimiento)".
	Concepto técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores S-GNC-19-029886 del 18 de junio de 2019	"Concepto técnico sobre los casos de menores [de edad] nacidos en territorio colombiano, hijos de padres venezolanos que no cumplen con el requisito de domicilio para el reconocimiento de la nacionalidad colombiana por nacimiento", en el cual se valoran los obstáculos que presentan las niñas y niños nacidos en territorio colombiano para adquirir la nacionalidad venezolana de sus padres, señalando que: "con ocasión de la crisis migratoria venezolana, los menores nacidos a partir del 19 de agosto de 2015 en territorio colombiano, hijos de padres venezolanos que no cumplen con el requisito de domicilio para el reconocimiento de la nacionalidad colombiana por nacimiento, si bien tendrían derecho a adquirir la nacionalidad venezolana de sus padres en virtud de la consanguinidad, actualmente presentan obstáculos prácticos para adquirir la nacionalidad de aquel país"

	NORMA	DESCRIPCIÓN
Migración Venezolana	Circular 3232 del 6 de agosto de 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro	Solicita a todos los Notarios del país que ejercen funciones de registro civil acatar las disposiciones y procedimientos establecidos en la Resolución 8470 de 2019, relacionadas con la inclusión de la nota "Válido para demostrar nacionalidad" en el Registro Civil de Nacimiento, de las niñas y niños nacidos en Colombia a partir del 19 de agosto de 2015, que se encuentran en riesgo de apatridia

2.2 Construcción de la medida excepcional y temporal

La inminente desprotección de los niños y niñas sin nacionalidad, hijos de padres venezolanos con migración irregular, ocupó durante los primeros meses del año 2019 la agenda política del Gobierno Nacional, el Ministerio Público y la RNEC con el apoyo de las agencias de Naciones Unidas, lo cual a su vez implicó una mayor comprensión del problema y la construcción de escenarios posibles de solución.

2.2.1 Actores participantes

La formulación de esta medida ha sido **un positivo ejercicio conjunto de trabajo entre los equipos del gobierno nacional** (Presidencia de la República, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Salud, Educación, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y el Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar -ICBF), la RNEC, la Procuraduría General de la Nación, apoyado por las agencias de Naciones Unidas, ACNUR, OIM y UNICEF, dado su papel neutral y experiencia global específica.

A continuación se explican las funciones que desempeñaron cada uno de los actores en este proceso:

- **Formador-sensibilización sobre la apatridia:** instituciones que impulsaron procesos de pedagogía, sensibilización o reflexión en torno a este posible fenómeno en Colombia a partir de la migración venezolana.
- **Informante de la problemática:** entidades que plantearon la problemática de los niños y niñas nacidos en territorio colombiano, hijos e hijas de padres venezolanos que no cumplían con el requisito de domicilio para el reconocimiento de la nacionalidad colombiana por nacimiento.

- **Convocante de las mesas de trabajo:** entidades que hicieron el llamado para conformar las mesas de trabajo interinstitucionales, con el fin de analizar posibles acciones a nivel de Estado para conjurar el riesgo de apatridia de estos niños y niñas y garantizar su derecho a la nacionalidad efectiva.

- **Analista de necesidades para el diseño de la medida:** organizaciones que analizaron las necesidades para la implementación de las medidas excepcionales, el presupuesto requerido para su implementación y efectos migratorios de la adopción de las medidas administrativas y excepcionales.

- **Concertador de ayudas:** entidades que coordinaron el apoyo técnico y financiero para la implementación de las medidas excepcionales.

- **Revisor del soporte jurídico:** entidades que estudiaron los conceptos que apoyaban las medidas excepcionales, teniendo en cuenta las normas nacionales e internacionales.

- **Revisor del procedimiento:** entidades que estudiaron la validez de los pasos propuestos por la RNEC para la implementación de las medidas excepcionales, específicamente aquel

relativo a la expedición de nuevos registros y los documentos idóneos que permiten la acreditación de la nacionalidad de los padres venezolanos y la debida identificación del padre o madre declarante en el Registro Civil de Nacimiento.

- **Validador de las medidas administrativas:** entidades que avalaron y se comprometieron con la implementación de la medida administrativa de carácter urgente, temporal y excepcional, tendiente al reconocimiento de la nacionalidad colombiana por nacimiento por parte de la RNEC en favor de los niños y niñas nacidos en Colombia, hijos de padres venezolanos en riesgo de apatridia.

MAPA DE ACTORES

Tabla 4.



MISIÓN

Entidad responsable de planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia y las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior.

ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

En el 2016, la Cancillería trabajó conjuntamente con la RNEC sobre los temas de apatridia realizando una capacitación con el Instituto de Inclusión y Apatridia:

- Formador-Sensibilización sobre la Apátrida
- Informante de la problemática
- Convocante de las mesas de trabajo
- Revisor del soporte jurídico
- Revisor del procedimiento
- Validador de las medidas administrativas
- Analista de necesidades para el diseño de la medida
- Concertador de ayudas

Adicionalmente:

- Estableció las comunicaciones con la Embajada de Venezuela para obtener información relacionada con los requisitos para la inscripción de nacimiento en el registro civil venezolano y el reconocimiento de la nacionalidad venezolana por nacimiento ante una oficina consular.
- Realizó concepto jurídico sobre los casos de los menores nacidos en territorio colombiano, hijos de padres venezolanos que no cumplen con el requisito de domicilio.



MISIÓN

Responsable de identificar problemáticas, retos, establecer acciones, lineamientos y protocolos de articulación en temas relacionados con el fenómeno migratorio proveniente de Venezuela, así como coordinar la respuesta humanitaria para la atención de esta población, no solo entre las entidades del nivel central, sino de estas con los gobiernos departamentales y municipales, centralizar los esfuerzos para la recolección de fondos de cooperación internacional dirigidos a atender la migración, trabajar con las comunidades receptoras y desarrollar mecanismos de recolección de información sobre los flujos migratorios para la toma de decisiones de política pública.

ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

- Informante de la problemática
- Convocante de las mesas de trabajo
- Analista de necesidades para el diseño de la medida
- Concertador de ayudas
- Revisor del procedimiento
- Validador de las medidas administrativas



MISIÓN

Su misión es ejercer control como autoridad migratoria a ciudadanos nacionales y extranjeros en el territorio colombiano de manera técnica y especializada, en el marco de la Constitución y la ley.

ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

- Participante de las mesas de trabajo
- Analista de necesidades para el diseño de la medida
- Revisor del soporte jurídico
- Revisor del procedimiento
- Validador de las medidas administrativas



MISIÓN

Entidad del nivel central cabeza del sector, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema.

ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

- Participante de las mesas de trabajo
- Analista de necesidades para el diseño de la medida
- Validador de las medidas administrativas

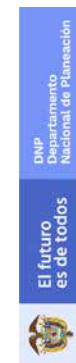


MISIÓN

Entidad que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias, con sedes y centros zonales en todo el país.

ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

- Participante de las mesas de trabajo
- Informante de la problemática
- Analista de necesidades para el diseño de la medida
- Revisor del procedimiento
- Validador de las medidas administrativas



MISIÓN

Instancia Técnica del Gobierno que orienta, formula, monitorea, evalúa y hace seguimiento a las políticas, planes y programas y proyectos dirigidos a lograr objetivos sociales, económicos y ambientales del país.

ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

- Participante de las mesas de trabajo
- Analista de necesidades para el diseño de la medida

MINISTERIO PÚBLICO (ENTE DE CONTROL)



MISIÓN

Representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público. Vigila la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño de quienes ejercen funciones públicas; con funciones preventivas, disciplinarias y de intervención directa

ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

- Convocante de las mesas de trabajo
- Informante de la problemática
- Validador de las medidas administrativas
- Participante de las mesas de trabajo

ORGANIZACIÓN ELECTORAL (PODER NEUTRO DEL ESTADO)

MISIÓN

Le corresponde la dirección y organización del Registro Civil y la Identificación de las personas. Establece las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la organización y vigilancia del Registro Civil. (Decreto 1010 de 2000)

ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

- Formador-Sensibilización sobre la Apátrida
- Informante de la problemática
- Analista de necesidades para el diseño de la medida
- Revisor del soporte jurídico
- Validador de las medidas administrativas
- Concertador de ayudas

Adicionalmente:

- Diseñó el procedimiento para la implementación de las medidas excepcionales
- Responsable de dirigir y operar la medida



ORGANISMO AUTÓNOMO ADSCRITO AL MINISTERIO JUSTICIA Y DEL DERECHO.

MISIÓN

La Entidad vigila y controla el servicio registral y notarial supervisando la guarda de la Fe Pública, la seguridad jurídica de los bienes inmuebles y lidera estrategias para restituir, formalizar y proteger las tierras en Colombia.

ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

- Analista de necesidades para el diseño de la medida
- Validador de las medidas administrativas
- Participante de las mesas de trabajo
- Opera la medida y por lo tanto emite circular 3232 del 6 de agosto de 2019



MISIÓN

Desde sus inicios en 1997, la oficina del ACNUR en Colombia ha trabajado de la mano con el gobierno, comunidades, organizaciones de la sociedad civil y agencias de Naciones Unidas, fortaleciendo los procedimientos de asilo para personas en necesidad de protección internacional, contribuyendo a la prevención del desplazamiento forzado y protección de personas desplazadas, garantizando asistencia humanitaria en casos donde el Estado no tenga la capacidad de respuesta, optimizando políticas públicas relacionadas con soluciones duraderas. Desde 1950, la ACNUR recibió el mandato de hacer frente a la apatridia y poco a poco ha consolidado su trabajo, especialmente en la Convención de 1961 que reduce los casos de apatridia.

ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

- Formador-Sensibilización sobre la Apátrida
- Informante de la problemática
- Concertador de ayudas

Adicionalmente:

- Apoya técnicamente el desarrollo del procedimiento; sugirió hacer de oficio la medida



MISIÓN

UNICEF tiene el mandato de promover la protección de los derechos de niños y niñas, de ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y de aumentar las oportunidades que se les ofrecen para que alcancen plenamente sus potencialidades.

UNICEF Colombia, tiene como propósito reducir las brechas de desigualdad de los niños niñas y adolescentes, para que tengan oportunidades de aprendizaje, crezcan física y mentalmente sanos, y vivan protegidos de todo tipo de violencia, explotación y abuso.

Está comprometido con la garantía y protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, incluidos aquellos en el contexto de flujo migratorio. Ha apoyado anteriormente al Estado colombiano en el fortalecimiento para garantizar el registro civil de todos los niños y niñas nacidos en Colombia.



ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

- Formador-Sensibilización sobre la Apátrida
- Informante de la problemática
- Apoya técnicamente el desarrollo del procedimiento
- Concertador de ayudas

MISIÓN

Coordinador junto con ACNUR de las agencias de Naciones Unidas para la respuesta a la situación de refugiados y migrantes venezolanos en Colombia.

En su calidad de principal organización internacional para las migraciones:

- Ayuda a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración a nivel operativo;
- Fomenta la comprensión de las cuestiones migratorias;
- Alienta el desarrollo social y económico a través de la migración;
- Vela por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Hace presencia en Colombia incluidas zonas de frontera.

ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

- Formador-Sensibilización sobre la Apátrida
- Informante de la problemática
- Apoya técnicamente el desarrollo del procedimiento
- Concertador de ayudas



Los actores para la expedición de la Ley 1997 de 2019 fueron:

MINISTERIO PÚBLICO (ENTE DE CONTROL)

MISIÓN

Controla la actividad de la institucionalidad pública y de algunos particulares a quienes se les ha delegado funciones de carácter público, respecto de los derechos fundamentales y las garantías para ejercerlos. Su finalidad es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares.

ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

- Informante de la problemática
- Proponente de la Ley 1997 de 2019
- Participante de las mesas de trabajo para la Resolución 8470
- Analista de necesidades para el diseño de la medida



PODER LEGISLATIVO

MISIÓN

Elabora las leyes. Para el trámite de éstas, se requieren en el mismo período tres debates en Senado y tres en Cámara (el primero en la comisión de origen y dos debates en plenaria). En cada sesión habrá de verificarse el quórum; es decir, el número de miembros de la respectiva corporación necesaria para deliberar y para decidir, de acuerdo con el tipo de ley. Posteriormente Cámara y Senado concilian el texto y se envía a sanción presidencial

ACCIÓN FRENTE A LA MEDIDA

- Participó de ejercicios de sensibilización y pedagogía sobre la apatridia promovidos por diversas Agencias de Cooperación y entidades del Gobierno Nacional.
- Analizó, discutió y aprobó la Ley 1997 de 2019



2.2.2 Proceso establecido

A continuación se detalla el proceso establecido en la Resolución 8470 para incluir la nota “Válido para demostrar nacionalidad” en los registros civiles de nacimiento de los niños y niñas nacidos en territorio colombiano a partir del 1 de enero de 2015, que aplica igualmente para operativizar la Ley 1997 de 2019:

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS *Tabla 5.*

1. Primero	Las oficinas con función registral incluirán de oficio la nota “Válido para demostrar nacionalidad” en los registros civiles de nacimiento de los niños y niñas nacidos en territorio colombiano a partir del 1 de enero de 2015, hijos de padres venezolanos, a los cuales ya se realizó su inscripción en el registro civil, siempre y cuando acrediten los requisitos establecidos en la resolución.
2. Segundo	La nota deberá incluirse en el original del registro civil de nacimiento que se encuentra en la oficina en donde se realizó la inscripción, el cual debe ser firmado por el funcionario que autoriza. Así mismo, deberá incluirse en la copia del registro civil de nacimiento que se encuentra en la oficina central de la RNEC, la cual deberá ser firmada por el Coordinador del Servicio Nacional de Inscripción de la Dirección Nacional de Registro Civil.
3. Tercero	La Dirección Nacional de Registro Civil deberá gestionar la actualización de los registros civiles de nacimiento que sean objeto de ajuste, en el Sistema de Gestión Electrónica de Documentos – GED de Registro Civil, digitalizado e indexando nuevamente los registros con la respectiva anotación, para su correspondiente cargue a la GED.
4. Cuarto	La inclusión de la nota de oficio sólo procederá cuando el documento antecedente del Registro Civil de Nacimiento sea: el Certificado de Nacido Vivo de la República de Colombia, el acto administrativo del Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o una orden judicial.
5. Quinto	Se requiere que ambos padres sean de nacionalidad venezolana o que en el registro civil de nacimiento sólo aparezca uno de los padres y éste sea de nacionalidad venezolana. Esta medida no aplica para el caso en que alguno de los padres tenga una nacionalidad diferente a la venezolana, pues en este caso el menor tendría acceso a la nacionalidad de alguno de sus padres desapareciendo el riesgo de apatridia.

6. Sexto	El funcionario registral verificará la nacionalidad venezolana de los padres con alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> a. Cédula de extranjería vigente. b. Permiso Especial de Permanencia – PEP vigente. c. Pasaporte expedido por la República Bolivariana de Venezuela vigente o vencido. d. Cédula de identidad expedida por la República Bolivariana de Venezuela vigente o vencida
7. Séptimo	Realizada la inclusión de la nota en el registro civil de nacimiento, la RNEC entregará, por una sola vez, una (1) copia gratuita del registro civil de nacimiento a los padres del niño o niña, o a su representante legal.
8. Octavo	Pasados cuatro (4) meses desde la expedición de esta medida (Diciembre 20 de 2019) los padres podrán solicitar una copia, previa verificación en la página web de la Entidad https://www.registraduria.gov.co , de que ya fue incluida la nota “Válido para demostrar nacionalidad” en el respectivo registro civil de nacimiento
9. Noveno	La copia del registro civil con la anotación podrá ser reclamada en la oficina donde se realizó la inscripción; o, en las Registradurías Especiales de Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Ibagué, Medellín, Mocoa, Pasto, Neiva, Pereira, San Andrés, Sucre, Tunja, Villavicencio y en las Registradurías Auxiliares en Bogotá de La Candelaria, Bosa, Ciudad Bolívar, Suba Tibabuyes, Tunjuelito, Usaquén, Kennedy Central y en la Oficina de Atención Preferencial OPADI de Bogotá.
10. Décimo	Las Registradurías del Estado Civil donde se realizó la inscripción y las autorizadas para expedir la copia con la modificación, deberán efectuar el reporte correspondiente por concepto de expedición de copias al Sistema de Control de Recaudos – SCR, siendo obligatoria la imposición del adhesivo a las copias expedidas sin costo. El reporte al Sistema de Control de Recaudos – SCR deberá efectuarse por cada copia de registro generada desde la GED, siguiendo el mismo procedimiento establecido para las copias expedidas directamente del protocolo de la oficina registral.

2.2.3 Lanzamiento de la medida y guías

La Resolución se firmó el 5 de agosto de 2019 durante un acto en la Casa de Nariño, en el que participaron, además del Jefe de Estado Iván Duque Márquez, el Ministro de Relaciones Exteriores (2017-2019), Carlos Holmes Trujillo; el Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo; el Registrador Nacional del Estado Civil (2015-2019), Juan Carlos Galindo Vácha; el Defensor del Pueblo, Carlos Alfonso Negret, entre otros.

“Nos unimos para decirles a esos niños, hijos de padres venezolanos, que hoy se les entrega la nacionalidad colombiana.

Colombia mantiene su liderazgo en la atención de la crisis del vecino país, los esfuerzos regionales para la prevención de la apatridia y confirma su intención de alinear sus acciones al objetivo global de erradicar esa situación en el mundo” (Presidencia de la República, 2019).

El mayor reto impuesto por el Estado en especial la RNEC fue intervenir cerca de 25 mil registros civiles en todo el país en un plazo muy corto (agosto-diciembre de 2019) y en medio de un proceso electoral de gobiernos municipales y departamentales.

De forma complementaria al lanzamiento de la medida, el Estado colombiano con el apoyo de las agencias de Naciones Unidas ACNUR, OIM y UNICEF diseñó y publicó guías para dar respuesta a las preguntas frecuentes sobre la nacionalidad, acceso a la oferta estatal y detalles de la medida, así como para explicar de manera breve la problemática que se busca superar. El **Abecé para la nacionalidad de niños y niñas nacidos en Colombia con padres venezolanos**, puede ser consultado en el sitio <https://www.migracioncolombia.gov.co/primerolaninez/documentos/abece.pdf>

Las entidades que desarrollaron estas guías Abecé fueron:

- **Ministerio de Relaciones Exteriores:** temas de nacionalidad y de pasaporte
- **RNEC:** Registro Civil de Nacimiento
- **Ministerio de Salud:** Orientación sobre el certificado de nacido vivo y la inscripción al sistema de salud
- **Migración Colombia:** Guía sobre situación migratoria y deportación
- **ICBF:** Sobre el acceso a los programas de la entidad



TESTIMONIOS DE LA MEDIDA

Registrador Delegado para el Registro Civil e Identificación (2015-2019):

Esta resolución fue producto de la acción de todo el Estado colombiano y el apoyo indispensable de entidades internacionales como ACNUR, UNICEF, OIM que contribuyeron a la medida, hay que destacar que hubo un consenso absoluto para adoptar la medida

En el mundo es muy valorada esta decisión en la medida en que ha habido casos donde no se han logrado resultados, mientras que Colombia dio respuesta muy rápida a la crisis.

Funcionarios de las Agencias de Naciones Unidas:

Este año Colombia se anotó un megagol que no teníamos previsto. Primero la emisión de la Resolución 8470, la sanción de la Ley 1997 y la ratificación de la convención de 1954.

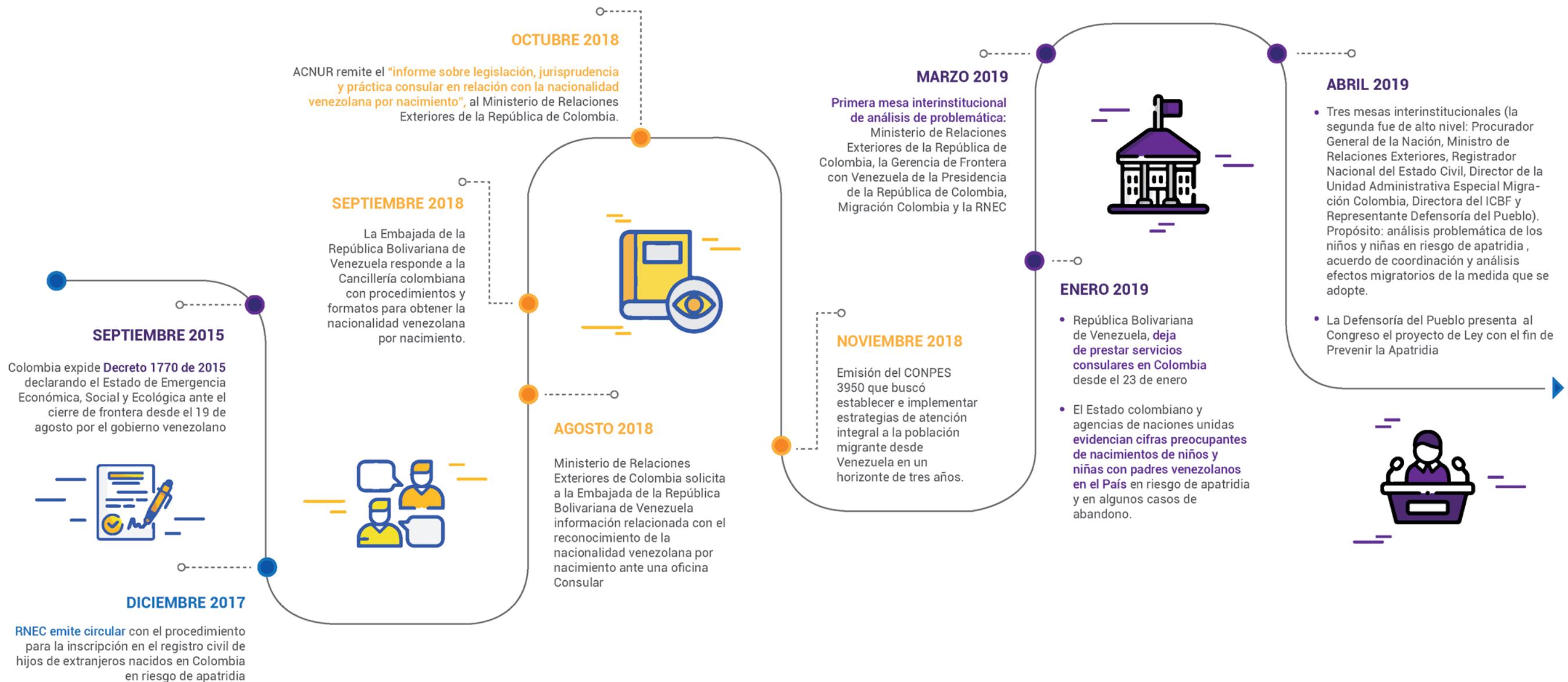
Veníamos trabajando con la RNEC y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Desde el 2018 habíamos tenido capacitaciones con los registradores para aclarar conceptos con respecto a la nacionalidad y se había trabajado en la posibilidad de flexibilizar los requisitos para los hijos de venezolanos, desde tiempo atrás se había trabajado con las instituciones del Estado.

La medida adoptada por Colombia es excepcional y temporal. Es un procedimiento sencillo, pero hubo mucha discusión interna, de carácter político y técnico. Pedimos al Estado colombiano que fuera de oficio, para evitar que las familias tuvieran que acercarse a la Registraduría. Si no era de oficio no había certeza jurídica del proceso.

El Estado Colombiano eligió una opción que se ajustara a los mandatos internacionales y a los marcos jurídicos nacionales. Con muchas previsiones de tipo operativo y técnico para que la medida se implementara de la mejor forma.

A continuación se explican las acciones que tuvieron lugar desde el año 2015 en relación con el diseño y puesta en marcha de la Resolución 8470:

2.2.4 Línea de Tiempo



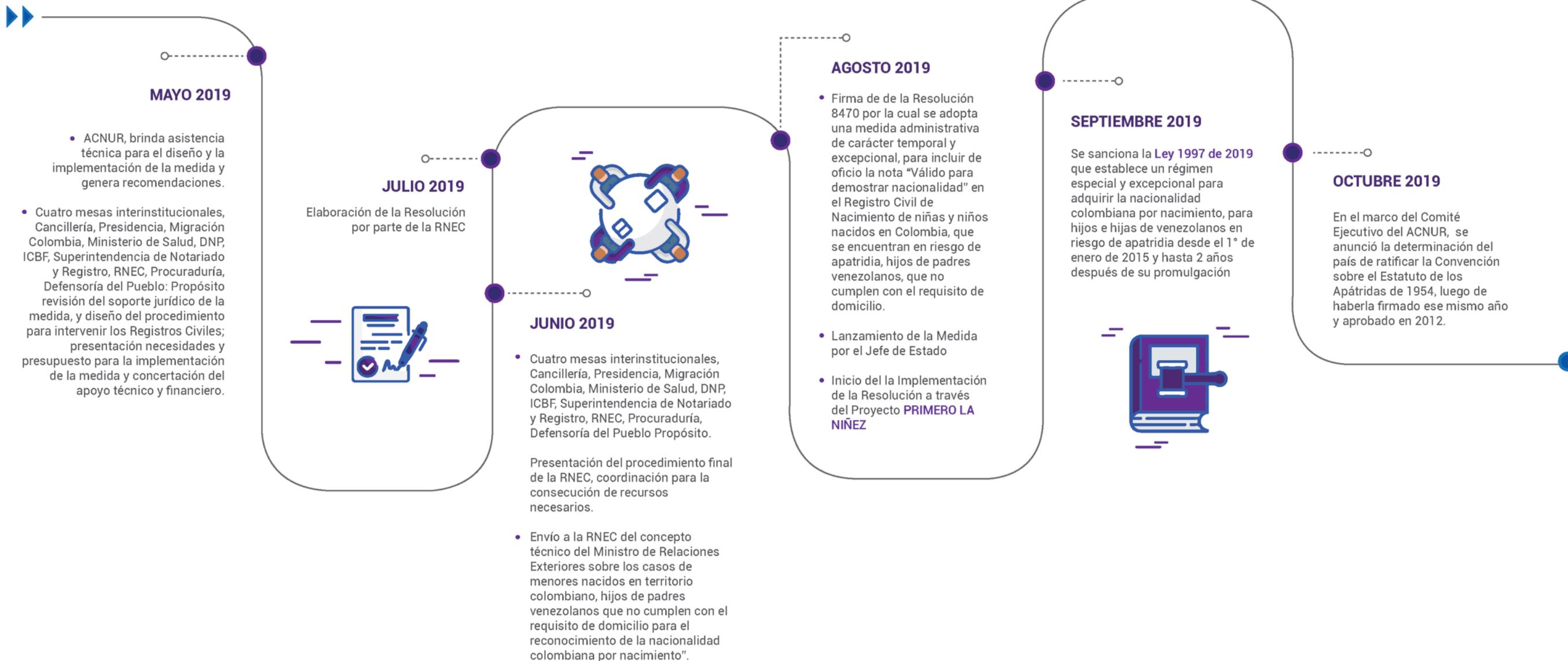




Foto gratuita tomada de Freepik



APRENDIZAJES

- Existe evidencia que confirma que la capacitación y sensibilización a los tomadores de decisión fueron factores que influyeron en la comprensión de la problemática y en la voluntad política para la adopción de esta medida de Estado. La Cancillería colombiana y las distintas agencias de Naciones Unidas mantuvieron un rol central promoviendo estos espacios de encuentro para tratar la problemática de apatridia y para articular y apoyar las soluciones propuestas por las diferentes entidades que participaron de las mesas de trabajo.

- Adelantar procesos de capacitación en la etapa previa al diseño de una medida de carácter político o administrativo (por ej. Ley, Decreto, Resolución, etc.), en este caso sobre la apatridia y los marcos normativos internacionales facilita: i) una mejor decisión sobre la pertinencia de una medida o norma según la necesidad particular del país; ii) un diálogo más simétrico entre actores; y iii) una rápida preparación de los requerimientos necesarios para su implementación.

- Se recogió evidencia, tanto documental como a través de las entrevistas, que demostró una efectiva coordinación entre distintas entidades del Estado colombiano desde el primer momento y hasta la firma de la Resolución, así como la voluntad política de fortalecer la

respuesta institucional en materia de protección de derechos humanos a refugiados, migrantes y retornados. Las mesas de trabajo con presencia de distintas entidades y con liderazgos compartidos facilitaron el diálogo, agilizando la toma de decisiones y permitiendo acuerdos al más alto nivel y de Estado.

Si esta lógica de coordinación no se mantiene, se puede afectar la calidad del diseño de una medida, en razón a la fragmentación de la posiciones. Precisamente, desde las primeras etapas de formulación de la Resolución, los equipos de las Entidades dedicaron tiempo a construir relaciones de confianza. Los compromisos se cumplían y las comunicaciones eran respetuosas de los conocimientos y experiencias de otros. Un especial cuidado se dio en encontrar puntos en común y propiciar la empatía. Observando esto, se concluye que los primeros momentos de encuentro entre funcionarios de distintas entidades son clave para generar una buena relación durante el diseño de una medida de Estado.

- El diálogo de política entre actores estatales permitió identificar de forma precisa y sustentada la problemática relacionada con el riesgo de apatridia de niños y niñas nacidos en Colombia, hijos de padres venezolanos. Este proceso se cualificó aún más con la experiencia y aportes de las agencias de Naciones Unidas. En este

sentido, un diagnóstico es pertinente y acertado si es diseñado con las distintas visiones de las entidades del Estado y la asistencia técnica de organismos internacionales y por tanto, las acciones se concentran en los problemas más neurálgicos.

- El proceso de formulación de la medida fue realizado en un tiempo récord bajo el liderazgo de la RNEC y utilizando la técnica de prototipar y testear, es decir, dimensionando y sometiendo a prueba y error los procedimientos, requisitos y tiempos necesarios con mira a garantizar calidad y eficiencia de la medida. Lo anterior, sumado a la alta experiencia de quienes formularon la Resolución permitió ganar en confianza y reducir eventuales riesgos durante su aplicación.

Luego de superar la meta al intervenir más de 29 mil registros civiles se puede confirmar la calidad de la medida para afrontar el riesgo de apatridia.

- Una buena práctica a impulsar durante la formulación de una medida es diseñar al tiempo la estrategia de su divulgación y multiplicación, involucrando a los mismos actores que participaron en las fases de diagnóstico y concertación.



Foto gratuita tomada de Freepik

En el caso de la Resolución 8470, todas las instituciones participaron tanto en el lanzamiento como en el diseño de piezas de comunicación que unificaron las posturas del Estado y mostraron soluciones integrales, frente a la protección de los derechos de los niños y las niñas.

- Con esta medida, Colombia no solo avanzó de manera importante en la adaptación de su sistema normativo para afrontar el fenómeno de la apatridia, sino también actuó de manera responsable y solidaria con la población migrante venezolana. La gratuidad de este servicio y la inclusión de oficio de la nota en el Registro Civil “válido para demostrar la nacionalidad” permitió a su vez desarrollar una estrategia ordenada y en beneficio de esta población.



APRENDIZAJES



Foto suministrada por la RNEC.

III. El Proyecto: Primero La Niñez

El proyecto es formulado e implementado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), organismo independiente del Gobierno que por mandato constitucional hace parte de la Organización Electoral junto con el Consejo Nacional Electoral (CNE) como poder neutro del Estado. Está encargada de dos funciones esenciales, como son: el registro de la vida civil e identificación de los colombianos y la realización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana. Cuenta con autonomía administrativa, contractual y presupuestal.

La Registraduría acompaña la vida de los colombianos desde su nacimiento hasta la muerte...Ella otorga, ni más ni menos, "el pase" para existir como miembros de la sociedad. Es la puerta de entrada a los servicios del Estado a través de la identificación y es la entidad que posibilita el ejercicio del derecho ciudadano a la participación (RNEC, 2018:12).

La entidad se organiza en dos niveles, una estructura central con competencia nacional y otra desconcentrada, en circunscripciones territoriales específicas. En su nivel central, existen dos Registradurías Delegadas, una para los Asuntos Electorales (RDAE) y la otra para el Registro Civil y la Identificación (RDRCI). En el nivel desconcentrado, cuenta con Delegaciones

departamentales, registradurías distritales y municipales, registradurías auxiliares y una para el Distrito Capital. Los dos niveles participan en el diseño de los planes, políticas y programas generales de la administración, así como en su ejecución.

Es una de las pocas entidades del Estado que cubre la totalidad del territorio a través de 33 delegaciones departamentales¹⁶, 1.157 registradurías, 1.190 oficinas distribuidas en todo el país, 17 unidades móviles de atención a población en condición de vulnerabilidad (UDAPV) y una Oficina de atención preferencial a personas en condición de discapacidad (OPADI), con casi 3.800 servidores públicos.

¹⁶. Entre otras funciones, las Delegaciones departamentales organizan y vigilan los procesos electorales en su circunscripción electoral y coordinan las acciones para una adecuada prestación del servicio de identificación en su respectivo territorio.

El Registrador Nacional y la RDRCI como el proceso misional responsable a **nivel nacional**, orientaron todas las etapas del proyecto de forma integral y dirigieron la construcción de la lógica de intervención. Por su parte la Dirección Nacional de Registro Civil, soportado por el Servicio Nacional de Inscripción, coordinó tácticamente el proyecto, además de hacer seguimiento a las metas e impulsar el proceso de capacitación a los actores que intervinieron en el Registro Civil.

Estas áreas trabajaron de forma articulada con la Oficina de Asuntos Internacionales (OAI) que asesora y acompaña a las áreas misionales y operativas de la RNEC en los temas que involucran a la cooperación internacional, al desarrollo de relaciones internacionales y a la gestión de alianzas estratégicas. La OAI realizó la coordinación general del proyecto, estableciendo acuerdos estratégicos y administrativos con las agencias de Naciones Unidas financiadoras y Opción Legal, organismo administrador de los recursos.

En el **nivel desconcentrado**, las delegaciones departamentales apoyaron la coordinación con las registradurías municipales, especiales, auxiliares y distrital, los procesos de capacitación y diálogo con actores del territorio, receptionaron los listados de

los registros civiles por intervenir por municipio con su serial, junto con los sellos, entre otros.

Por su parte las **registradurías municipales, especiales, auxiliares y distritales de todo el país**, se constituyeron en los actores centrales en la implementación del proyecto.

El siguiente organigrama permite evidenciar las áreas de la RNEC que lideraron el diseño, implementación y seguimiento del proyecto, dando cumplimiento a la función que tiene la entidad de difundir las normas y procedimientos a seguir dentro del proceso de Registro Civil y coordinar y armonizar con los demás organismos y entes del Estado las políticas, desarrollo y consulta en materia de Registro Civil.

Ilustración 2.

ORGANIGRAMA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Decreto 1010 del 2000/06/06 - Resolución 6053 del 2000/27/12

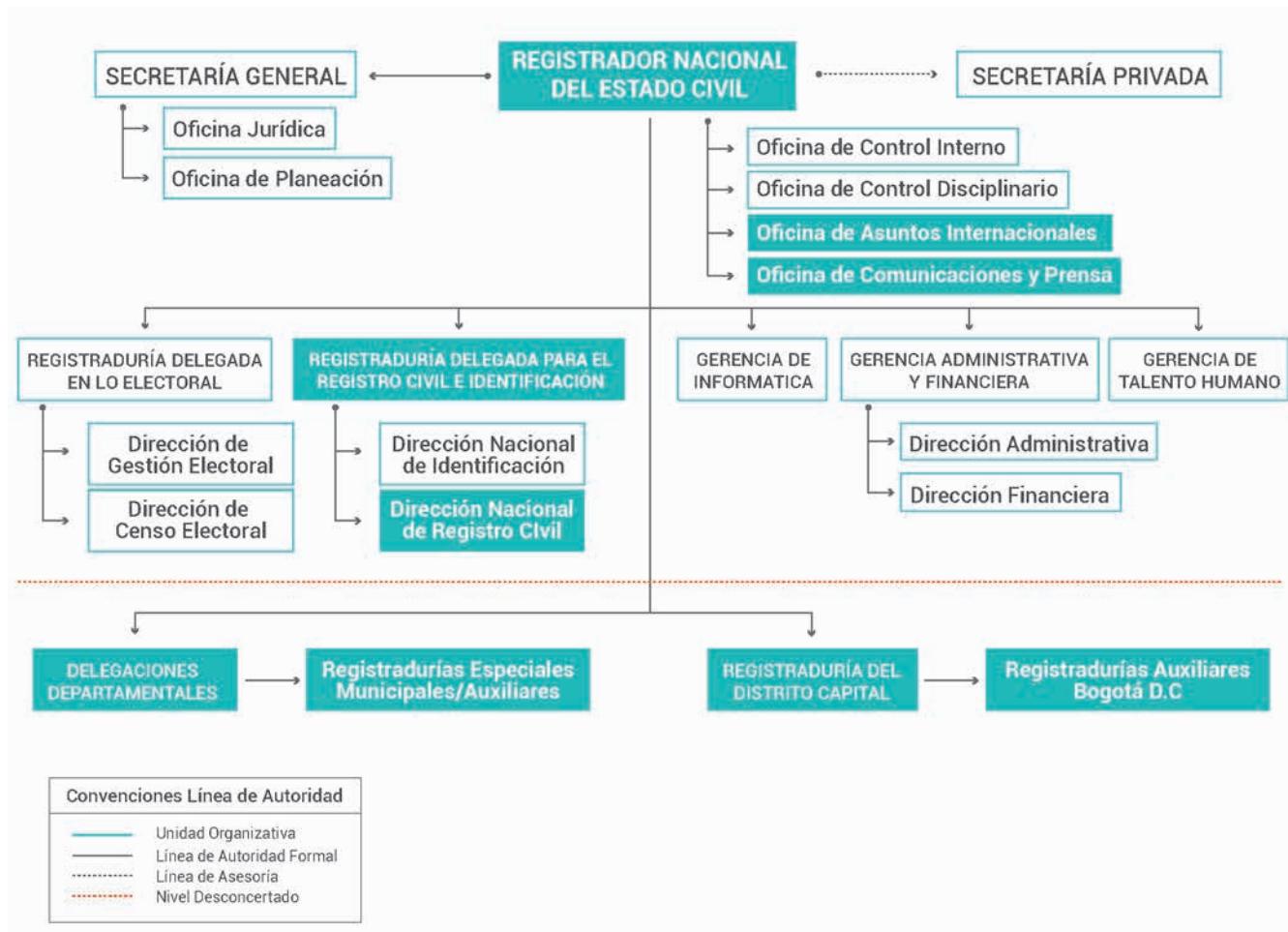


Foto suministrada por la RNEC.

De forma complementaria, teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto es la actualización del registro, en virtud del Artículo 77 de la Ley 962 de 2005, se autorizó de manera excepcional a los Notarios hacer esta intervención a los registros civiles¹⁷. Así mismo, la RNEC establece la inscripción de registro civil en clínicas y hospitales (suscribiendo convenios), así como en instituciones educativas reconocidas oficialmente, conservando la autorización de las inscripciones por parte de los Registradores del Estado Civil¹⁸.

Finalmente, las entidades prestadoras de salud son un actor central para la implementación de la medida dado que emiten el “certificado de nacido vivo” para proceder con el ejercicio de registro civil. Si el niño ha nacido fuera del hospital este certificado puede ser emitido dentro de los 30 días siguientes del nacimiento. Los hospitales utilizan el Registro Único de Afiliados -RUAF-, que es un sistema de información que consolida las afiliaciones que reportan las entidades y administradoras del Sistema de Protección Social, de acuerdo con lo establecido en la norma vigente. En el caso de la RNEC en ocasiones utiliza este sistema para comprobar la existencia de los certificados de nacidos vivos.

Así, para cumplir con el objetivo de la Resolución 8470, la RNEC diseña e implementa, el Proyecto denominado: “Primero La Niñez” con las etapas que serán explicadas a continuación:

17. Con autorización excepcional y fundada de la RNEC para los registros civiles, podrían expedir los Alcaldes Municipales, corregidores e inspectores de policía, y los jefes o gobernadores de los cabildos indígenas.

18. RNEC: recuperado de https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/man_reg_civ.pdf

MOMENTOS DE DESARROLLO DEL PROYECTO



ETAPA 1: ALISTAMIENTO

En esta etapa se toman las decisiones de mayor alcance estratégico:

• Análisis estratégico del alcance de la medida

- i) Se analizan las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que sustentan la formulación del proyecto
- ii) Se establece su lógica de intervención y elementos clave
- iii) Se precisan las necesidades y recursos
- iv) Se construye una estrategia de comunicaciones

El conocimiento de: i) la magnitud de registros civiles a intervenir (estimados en cerca de 25 mil según serial); ii) la capacidad operativa de las registradurías especiales, municipales y auxiliares y iii) el contexto de las regiones, fueron factores clave en la orientación de un diseño de proyecto pertinente a las realidades y capacidades locales. Este análisis permitió tener en cuenta

potencialidades y riesgos de todo tipo que podrían amplificarse o debilitarse como consecuencia de la puesta en marcha de la medida. Ello constituyó un insumo central para establecer acciones estratégicas y operativas, y la definición del personal de apoyo, equipos tecnológicos, capacitación y seguimiento.

Tabla 6.

ANÁLISIS DOFA		
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad Política del nivel directivo de la RNEC • El proceso establecido en la Resolución 8470 fue claro y preciso • Estilo de trabajo colaborativo y armónico entre los funcionarios de la RNEC • Alto nivel de experiencia y conocimiento normativo de los funcionarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación efectiva entre los actores institucionales, la cooperación internacional y sociedad civil • La expedición de la Ley 1997 de 2019, fortaleció el marco jurídico para la protección de los derechos de los niños y las niñas 	<ul style="list-style-type: none"> • Baja capacidad operativa de algunas Registradurías del nivel desconcentrado y de las Notarías territoriales • La RNEC no contaba con recursos adicionales para adoptar la medida de manera expedita

AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • La expedición de la Resolución coincidió con las elecciones regionales que tendrían lugar en el mes de octubre de 2019. Esta situación se constituía en un permanente reto operativo para la RNEC tanto a nivel nacional como desconcentrado. • Al momento de desarrollarse la medida, la mayoría de los registradores del nivel desconcentrado se encontraban trasladados temporalmente como medida preventiva durante elecciones regionales. • Bajo nivel de comprensión de la medida a nivel territorial y de la ciudadanía en general. • La manipulación de los registros civiles y los re-procesos podrían romper su cadena de seguridad.

• Capitalización de la experiencia previa

La revisión de experiencias sobre Registro Civil, permite el ajuste y adopción de los mecanismos más convenientes durante el diseño del proyecto, lo cual es clave para un tránsito rápido hacia la acción. La vinculación de los actores que participaron en esas experiencias al diseño e implementación del proyecto constituyó un factor de éxito. El establecimiento de la lógica de intervención requirió de la experiencia del equipo de RNEC para diseñar prototipos de procedimiento, que además fueron probados, evaluados y ajustados hasta llegar a un óptimo.

• Establecimiento de la lógica de intervención

Basado en las experiencias previas y los mecanismos ordinarios para el Registro Civil e Identificación, se construyeron rápidamente escenarios y prototipos sobre las diferentes estrategias de intervención. Ello implicó, entre otros aspectos, construir el enfoque estratégico de la intervención (principios institucionales que guiarán las acciones), los arreglos institucionales más convenientes (quiénes y cómo “gerenciarán” la intervención), análisis sobre las herramientas

financieras y operativas más factibles (cómo, en qué y con quién intervenir), los riesgos de dichas decisiones y la posible efectividad de uno u otro escenario.

• Levantamiento de necesidades al tiempo de la formulación de la Resolución

Al mismo tiempo en que se definían las condiciones de la Resolución, fue necesario levantar las necesidades, identificando soluciones institucionales a los retos impuestos por la urgencia de la medida y por el alto volumen de Registros Civiles por intervenir.

• Diseño de una estrategia de comunicaciones

Mientras se realizó el diseño del procedimiento, como parte de la Resolución 8470, se dio inicio a la estrategia de comunicaciones que empezó con la construcción del los Abecé por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, la RNEC, el Ministerio de Salud, Migración Colombia y el ICBF.



- El establecimiento de un amplio conjunto de medidas de alistamiento institucional resultó determinante para lograr un buen diseño e implementación del proyecto, logrando coherencia, claridad y una secuencia que llevara finalmente a lograr intervenir más de 29 mil registros civiles de nacimiento.

- El análisis estratégico permitió tener en cuenta potencialidades y riesgos de todo tipo que podrían amplificarse o debilitarse como consecuencia de la puesta en marcha de la medida. Ello constituyó en un insumo central para establecer acciones estratégicas y operativas, y la definición del personal de apoyo, equipos tecnológicos, capacitación y seguimiento en la ficha de formulación del proyecto.

- Capitalizar la experiencia previa permitió no solo identificar buenas prácticas, sino expertos y técnicos, que debían ser movilizados para el diseño e implementación del Proyecto.



APRENDIZAJES DE LA ETAPA



ETAPA 2: FORMULACIÓN

El propósito de esta etapa es el diseño del proyecto bajo la metodología de marco lógico:

- i) Se definen objetivos, componentes, actividades e indicadores
- ii) Se concreta un presupuesto y su destinación
- iii) Se detalla un cronograma de implementación
- iv) Establecimiento del procedimiento y actores involucrados del nivel central y desconcentrado de la RNEC

A partir de la coordinación entre la RDRCI, la Dirección de Registro Civil, el Servicio Nacional de Inscripción y la OAI de la RNEC, se construyó una ficha con la descripción del proyecto, incluidos presupuesto y cronograma, para orientar la fase de ejecución. Esta ficha constituyó así mismo, la base para la coordinación con las entidades homólogas nacionales y con los socios de financiación externos.

El **objetivo específico** del proyecto es la implementación del procedimiento administrativo de carácter urgente, temporal y excepcional por parte de los funcionarios registrales en todo el territorio colombiano, para incluir la nota "Válido para demostrar nacionalidad" en el Registro Civil de Nacimiento de los niños y niñas de padres venezolanos nacidos en Colombia a partir del 1 de enero de 2015, y que no cumplen con el requisito de domicilio estableciendo en estos el riesgo de apatridia.

Dentro de los efectos esperados se visualiza que:

- A 20 de diciembre de 2019, al menos 25 mil niños y niñas nacidos desde el 1 de enero de 2015, hijos de padres venezolanos, accedan a la nacionalidad colombiana.
- La RNEC implementa un procedimiento para la expedición del registro civil con la anotación automática de válido para demostrar nacionalidad de los niños y niñas nacidos en

Colombia de padres venezolano hasta el 16 de septiembre de 2021.

Como resultados intermedios se espera:

- A 20 de diciembre de 2019, se han actualizado al menos 25 mil registros civiles de niños y niñas nacidos a partir del 1 de enero de 2015 con la anotación "Válido para demostrar nacionalidad".
- Cerca de 70 oficinas estratégicas de la Registraduría Nacional del Estado Civil fortalecidas durante los primeros cuatro meses de implementación de la medida.

• Al menos 600 funcionarios registrales, servidores, entidades públicas relacionadas con la medida y organizaciones de la sociedad civil sensibilizados y formados sobre alcance de la medida, procedimiento y ejecución.

• Implementada una estrategia de comunicación a la medida.

Por tal motivo la lógica de intervención del proyecto se estableció a partir de cuatro componentes:

Ilustración 4

LÓGICA DE INTERVENCIÓN

• COMPONENTE 1. Apoyar la actualización con la nota "Válido para demostrar nacionalidad" en los registros civiles

- Contratar el personal propuesto por la RNEC para apoyar la actualización de los registros civiles de nacimiento en la Oficina Central donde reposa uno de los dos ejemplares.
- Contratar el personal propuesto por la RNEC para apoyar la actualización de los registros civiles de nacimiento en oficinas registrales donde reposa la copia original con sus documentos antecedentes.
- Adquirir los bienes e insumos necesarios para la actualización de los registros civiles en la Sede Central y en las diferentes oficinas registrales en el territorio colombiano.
- Entregar los bienes e insumos necesarios para la actualización de los registros civiles en la Sede Central y en las diferentes oficinas registrales en el territorio colombiano.



• COMPONENTE 2.
Reforzar la atención y direccionamiento de hijos de padres venezolanos nacidos en Colombia.

- Contratar el personal propuesto por la RNEC para reforzar las oficinas registrales priorizadas en el territorio colombiano para la atención y direccionamiento durante los primeros meses de la medida.



• COMPONENTE 3.
Capacitar funcionarios, apoyos, refuerzos, entidades y organizaciones sobre la medida.

- Realizar capacitaciones presenciales en zonas estratégicas.
- Desarrollar el contenido y estructura de una capacitación virtual dirigida a todos los funcionarios registrales, servidores, apoyos, refuerzos, entidades y organizaciones que tengan interés sobre la medida, su procedimiento y ejecución.
- Socializar la capacitación virtual con los interesados



• COMPONENTE 4.
Implementar la estrategia de comunicaciones.

- Conformación de mesas de trabajo por parte de responsables de comunicaciones de UNICEF, ACNUR, OIM y la RNEC.
- Diseñar y poner en marcha la estrategia de comunicaciones
- Desarrollar cuñas radiales, imprimir volantes y pendones
- Desarrollo de una página web para la comunicación y entrega de los registros



Foto gratuita tomada de Freepik



APRENDIZAJES DE LA ETAPA

- Los resultados alcanzados por el proyecto demuestran una buena conceptualización, calidad en el planteamiento y diseño de los componentes, metodología de intervención en cada una de sus etapas y herramientas. No se evidenciaron actividades innecesarias, como tampoco la falta de alguna clave.
- La RNEC estuvo consciente de los riesgos que podrían afectar el desarrollo del proyecto y contempló en el diseño del proyecto actividades de capacitación, acompañamiento y seguimiento, mitigando dichos riesgos.
- La evidencia demuestra que el proyecto planteó soluciones innovadoras como: i) la estrategia de comunicaciones; ii) las mesas de ayuda para el acompañamiento a funcionarios registrales (metodología colaborativa) y iii) de atención al ciudadano a través de un micrositio web para informar a las familias sobre el estado de intervención del registro civil y lugar para reclamarlo.



ETAPA 3: ARTICULACIÓN

En esta etapa:

- i) Se establecen roles entre los actores y los mecanismos de coordinación
- ii) Acuerdos sobre aporte de recursos, contrapartidas
- iii) Marco Legal para la ejecución de recursos

Luego de la formulación del proyecto, se realizaron una serie de mesas de trabajo donde se establecieron acuerdos y definieron roles.

Ante la magnitud del universo de registros civiles ya emitidos de niños y niñas en riesgo de apatridia, las Registradurías del nivel desconcentrado y las Notarías del país fueron involucradas. A nivel nacional la RDRCI, la Dirección de Registro Civil, el Servicio Nacional de Inscripción y la OAI cumplieron un rol central.

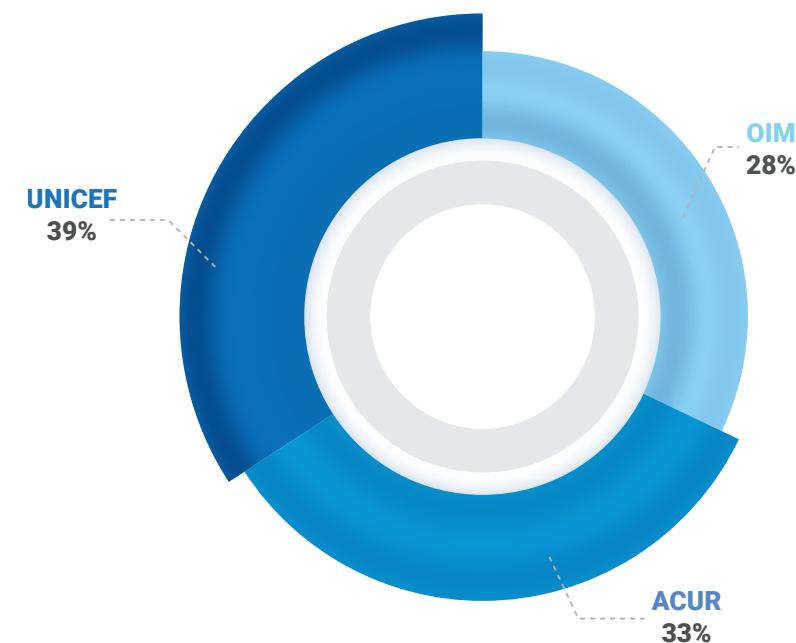
La colaboración de las Agencias de Naciones Unidas, ACNUR, OIM y UNICEF fue fundamental para imprimir celeridad y eficiencia al proyecto, a través del aporte de recursos de cooperación y asistencia técnica, apoyadas a nivel territorial tanto por sus oficinas, como por organizaciones sociales y comunitarias. Estos recursos provienen de fondos propios de estas tres agencias, del fondo global de respuesta a emergencias de las Naciones Unidas, CERF por sus siglas en inglés, así como de contribuciones de los gobiernos de Suecia y de los Estados Unidos, a través de la Oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM) del Departamento de Estado y de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés).

Los mecanismos financieros y contractuales fueron diseñados buscando asegurar la eficacia, la celeridad y la transparencia del proceso. Para tal fin, se acordó un régimen de contratación privado, y un esquema de administración financiero centralizado, manejado a través de un mecanismo fiduciario con

la organización Opción Legal¹⁸. De igual forma las Agencias de Naciones Unidas incluyeron asistencia técnica nacional, acompañamiento en terreno y trabajos analíticos sobre avances de la implementación de la medida.

APORTES FINANCIEROS DE LAS AGENCIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Ilustración 5.



¹⁸ Opción Legal cuenta con el reconocimiento institucional de agencias del Sistema de Naciones Unidas, la Cooperación Internacional y el Estado, a nivel nacional y regional. Opción Legal ha tenido la oportunidad de impulsar proyectos en zonas urbanas y rurales en condición de marginalidad y con presencia de actores armados; así las cosas cuenta con un equipo de profesionales, concedores del territorio nacional.

Adicionalmente, se constituyó un comité operativo con la participación de la RNEC, ACNUR, OIM, UNICEF y Opción Legal. Estos comités se dividen en técnicos y de comunicaciones y se realizan con una periodicidad mensual. En el comité operativo se toman decisiones presupuestales y de tipo administrativo del proyecto, al igual que se hace el seguimiento integral del mismo.

La conformación de este Comité se establece exclusivamente para temas operacionales y de coordinación en el marco de la colaboración acordada entre las agencias de cooperación, Opción Legal, y la RNEC.

A continuación, se muestra la estructura y funciones de los miembros del Comité Operativo:

El Comité Operativo del Proyecto se crea con el fin de reunir a aquellos involucrados en la toma de decisiones, al igual que mantener a las partes interesadas del proyecto informadas sobre los riesgos, acciones a tomar y ejecución dentro del proyecto. Las funciones son:

- Coordinar y articular las acciones necesarias para la correcta implementación del proyecto.
- Tomar decisiones sobre la implementación de las actividades
- Aprobar la ejecución de los recursos asignados
- Hacer seguimiento y modificar el cronograma según se requiera.
- Establecer los canales de resolución amigable de conflictos en caso de que ocurran los mismos.

Ilustración 6.

OPERATIVIDAD EL PROYECTO

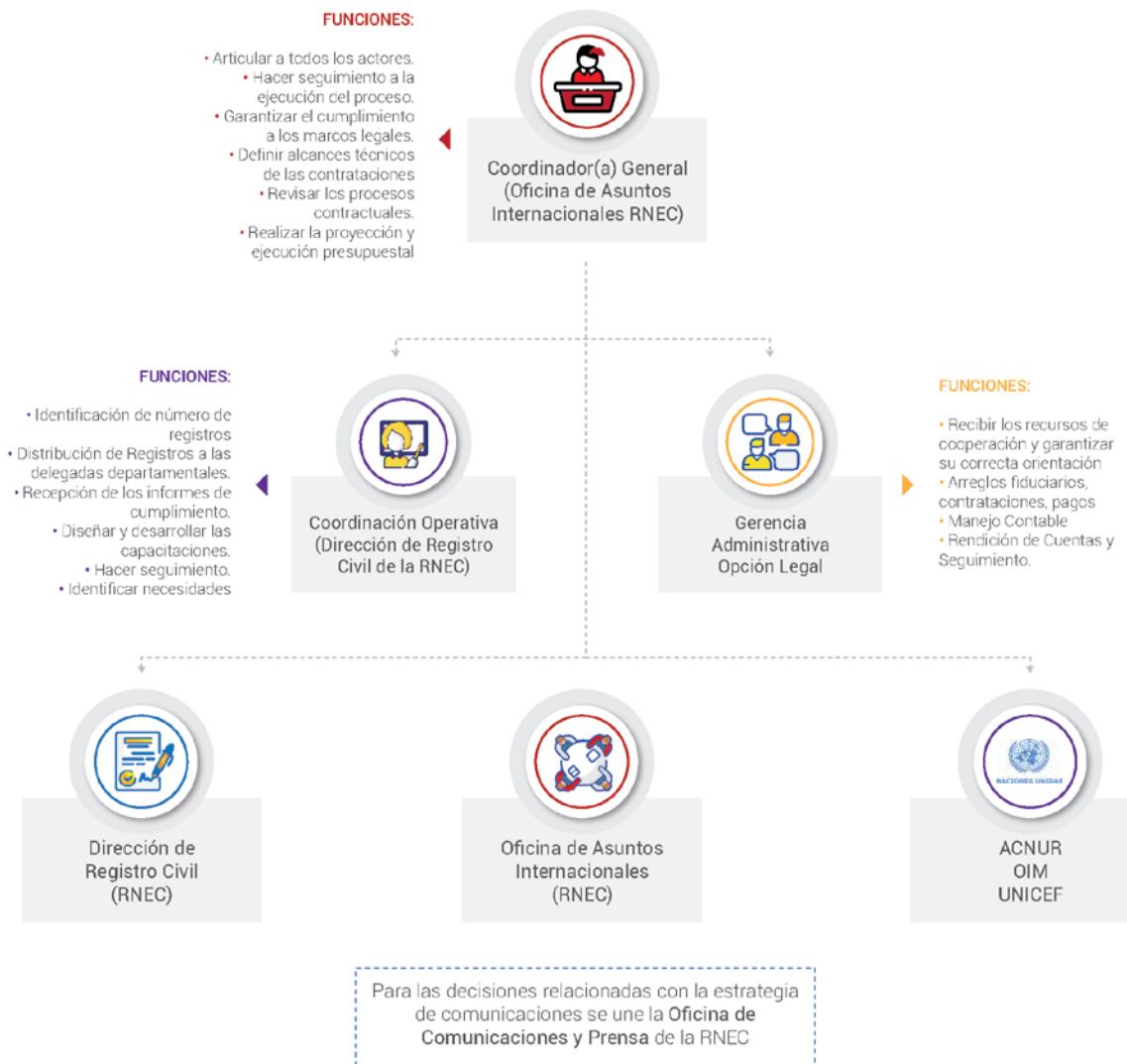




Foto gratuita tomada de Freepik



APRENDIZAJES DE LA ETAPA

- El marco institucional del Proyecto, se caracterizó por ser altamente incluyente en las decisiones durante la implementación, centrado en los niños y niñas en riesgo de apatridia, orientado por principios éticos, coordinado centralmente pero descentralizado operativamente y soportado en la RNEC en alianza/colaboración con las Agencias de las Naciones Unidas. Este esquema se consideró efectivo y logró instalar capacidades institucionales, técnicas y operativas.

- La implementación de este tipo de proyectos es más efectiva cuando las estructuras públicas se complementan con esquemas de intervención que involucran estrechamente organismos de cooperación internacional, pues se consigue mayor pertinencia, principio de realidad y celeridad en las intervenciones, contribuyendo a la gobernanza del proceso.

- La creación de un fondo tipo canasta para el manejo de los recursos de cooperación, demostró ser un arreglo institucional expedito y eficiente. Se constituyó a través de convenios entre las Agencias de Naciones Unidas y Opción Legal, dada su capacidad demostrada previamente. Haber elegido a un operador como Opción Legal, que ya tenía un trabajo previo con las Agencias de Cooperación vinculadas, fue un elemento fundamental para la efectividad del Proyecto, dado que logró las metas previstas con la celeridad que se requería.



ETAPA 4: IMPLEMENTACIÓN

El fin último de esta etapa es lograr actualizar a diciembre de 2019 al menos 25 mil registros civiles de niños y niñas nacidos en Colombia de padres venezolanos a partir del 1 de enero de 2015 con

la anotación "Valido para demostrar nacionalidad", bajo una lógica de intervención establecida en seis momentos:



El desarrollo de cada momento responde a la siguiente estructura operativa de articulación entre el nivel central y desconcentrado:

ESTRUCTURA DE IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA

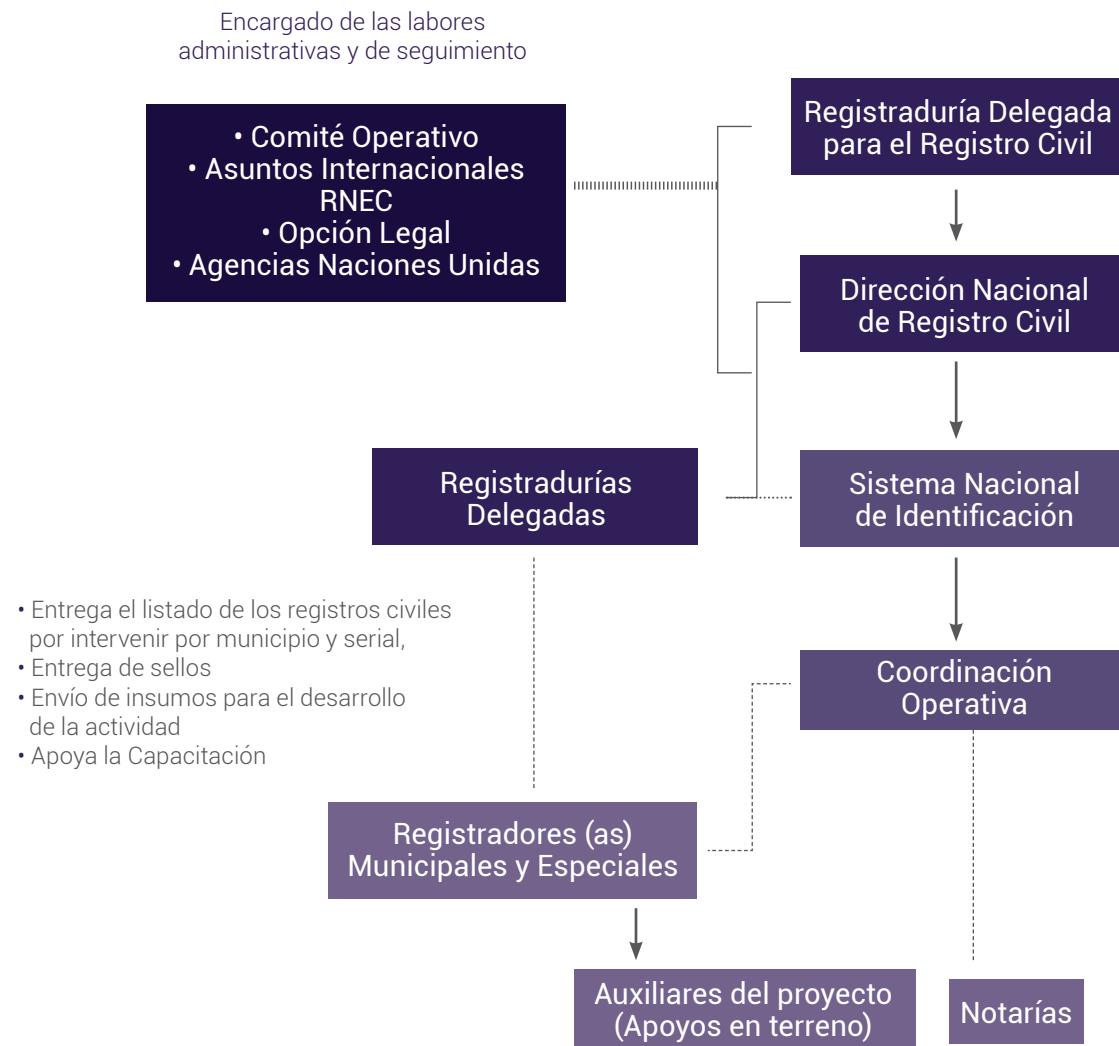


Ilustración 7.

A continuación se explican los momentos a través de los cuales se produjo la implementación del proyecto:

MOMENTO 1: Fortalecimiento del Recurso Humano y Técnico

Este momento se enfocó en la selección y contratación del personal propuesto por la RNEC para apoyar la actualización de los registros civiles de nacimiento en el nivel central donde reposa uno de los dos ejemplares y en el nivel desconcentrado donde reposa el segundo ejemplar. Opción Legal acudió a un proceso de selección con listas cortas y evaluación de hojas de vida.

El personal fue asignado a las registradurías que presentaban un mayor número de registros por intervenir y/o no contaban con un mínimo de personal fijo. Aproximadamente 124²⁰ personas fueron contratadas y distribuidas entre las distintas registradurías y notarías y 25 personas se asignaron para el nivel nacional.

A partir de las entrevistas con equipo del proyecto en el nivel central y en las Registradurías Especiales de Cúcuta y Riohacha, se pudo establecer un gran compromiso tanto de los funcionarios y del personal de apoyo con el cumplimiento de las metas, un

conocimiento adecuado del procedimiento a seguir para la intervención de registros civiles y un alto nivel de desempeño y sensibilidad frente al objetivo del proyecto.

De otra parte se elaboraron requerimientos técnicos y se adquirieron insumos y equipos necesarios para la actualización de los registros en el nivel central y en las diferentes oficinas registrales en el territorio colombiano

Tabla 7.

INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	
Insumos	Número
Computadores	4
Impresoras	10
Tonner	48
Pantalla Interactiva	1
Cajas de Archivo	2.500
Disco Duro	1

20. De los cuales 99 estuvieron activos hasta el 6.12.19

Con relación a los sellos, se adelantó la producción de cerca de 1.100 sellos con la anotación: "Válido para demostrar nacionalidad", los cuales fueron entregados a 31 Delegaciones departamentales para su distribución entre las oficinas registrales correspondientes (registradurías y Notarías). Una vez cumplidas las metas se devuelven a la sede central.

Adicionalmente se produjeron aproximadamente 1.300 sellos con la anotación "Esta producción fotométrica es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la registraduría", para reconocer que las copias tienen la misma validez que los originales.

DISTRIBUCIÓN PERSONAL Y SELLOS SEGÚN REGISTROS CIVILES POR DEPARTAMENTO*

Ilustración 8.



*Cifras corte 20 de diciembre

MOMENTO 2: Funcionarios registrales, servidores, apoyos y otras organizaciones capacitados sobre la medida y su implementación

El objetivo fue capacitar sobre la Resolución 8470 de 2019 a funcionarios registrales, entes de control y colaboradores de instituciones replicadoras de información en las ciudades de Valledupar, Riohacha, Santa Marta, Bucaramanga, Medellín, Arauca y Cali. Se realizaron hasta dos capacitaciones por ciudad.

Además, se capacitó a las personas contratadas que apoyaron la actividad de intervenir los registros civiles con la anotación "VÁLIDO PARA DEMOSTRAR NACIONALIDAD RESOL. 8470 05/08/2019 RNEC".

De forma complementaria, se realizaron visitas a oficinas con funciones registrales para impulsar el inicio de actividades relacionadas con la ejecución del proyecto y realizar ejercicios prácticos sobre la medida. Se socializó la Resolución a la población interesada sobre los requerimientos, procesos, puntos de atención, y demás información relacionada con el proyecto "Primero La Niñez". Incluido el Abecé, la casuística y las preguntas frecuentes sobre la medida administrativa de carácter temporal.



Foto suministrada por la RNEC.

La capacitación fue realizada por los miembros de la Dirección de Registro Civil de la RNEC con el apoyo de la OAI, teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES Y METODOLOGÍA DE CAPACITACIÓN

Tabla 8.



Como parte del proceso de capacitaciones se sostuvieron reuniones con instituciones de salud donde se explicó el procedimiento de Registro para los hijos de venezolanos nacidos en Colombia a partir de enero de 2015. Algunos funcionarios de los hospitales asistieron a las capacitaciones, sin embargo no fue un número significativo pues estos no realizan la intervención de los registros civiles.

Fueron capacitados 228 funcionarios, 75 Notarios y 158 replicadores:

Tabla 9.

FUNCIONARIOS REGISTRALES Y REPLICADORES CAPACITADOS			
Ciudad de la capacitación	Funcionarios capacitados	Notarías	Replicadores
Cúcuta	19	N/D	34
Santa Marta	26	5	29
Valledupar	34	2	22
Barranquilla	37	N/D	36
Riohacha	36	N/D	12
Medellín	42	3	10
Bucaramanga	34	12	15
Cali	N/D	53	N/D
TOTAL	228	75	158

MOMENTO 3: Actualización de Registros

Cada día el personal de apoyo y los funcionarios registrarles cumplían con un proceso para la actualización de los registros:

A nivel de Registradurías del nivel territorial y Notarías

- El Registrador Delegado, recibe el listado de los registros civiles por intervenir por municipio y serial;
- A su vez comunica a cada Registraduría Especial y municipal, el número de registros a intervenir;
- El personal de la Registraduría Especial, Municipal contratado por el proyecto, procede a ubicar el registro civil en el archivo y los documentos antecedentes. Cada persona tarda en promedio 11 minutos buscando un archivo siempre y cuando el archivo de la Registraduría municipal esté organizado;
- Se revisa el cumplimiento de los requisitos: Certificado Nacido Vivo expedido por el centro hospitalario, el RUAF (en caso de tener dudas

sobre su legalidad y los documentos de los padres venezolanos del niño o niña);

- De cumplir con los requisitos, se procede a colocar el sello en el registro civil, el cual es firmado por el Registrador especial o municipal y se acompaña en un costado por la fecha de la firma. En caso de dudas se consulta a nivel central a través de las mesas de ayuda;
- Una vez firmado, se diligencia en la base de datos y se envía semanalmente a un correo electrónico específico del nivel central;
- Terminado el proceso los registros y soportes se reacomodan en el archivo de la Registraduría correspondiente.

El siguiente gráfico muestra el proceso para llevar a cabo la actualización de los Registros Civiles:

PROCESO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS CIVILES

Ilustración 9



Dependiendo de las condiciones de la oficina y los apoyos establecidos, las metas de actualización oscilaban entre 40 y 70 registros diarios.

A nivel Central

- A partir del listado de registros intervenidos a nivel territorial, se ubica en el archivo de la Entidad la segunda copia del registro civil, que reposa en cajas bajo medidas de seguridad (cada caja contiene 2.500 registros);
- Estas cajas son trasladadas a la sede central bajo estrictas medidas de seguridad y distribuidas entre el personal contratado para ubicar los registros, también con instrucciones muy concretas sobre su manipulación;
- El equipo procede a revisar uno a uno los 2.500 registros contenidos en cada caja previendo poder encontrar más registros no identificados previamente. En total se revisaron 1.215 cajas;
- Se emite nuevamente con la nota "valido para demostrar nacionalidad" y se escanea,
- Se procede a eliminar la imagen escaneada del registro y a subir el registro civil actualizado con la nota;

- Posteriormente, se trasladan las cajas al archivo central.

A partir de la experiencia de los funcionarios y personal de apoyo, éstos han manifestado, que, sin duda alguna, este trabajo impuso una serie de retos de orden logístico, administrativo y pedagógico.

Después de cuatro meses de implementación de la medida, los funcionarios registrales hablan de lo que ha significado el proyecto "Primero La Niñez":

- Es una medida positiva porque se lograron los objetivos planteados en un escenario donde debían atender de forma simultánea las elecciones locales.
- Reconocen en la cooperación internacional un elemento fundamental para el éxito de la medida, dado que posibilitó su implementación en tiempo récord (de agosto a diciembre). Sin esta ayuda, el proceso hubiese sido más largo.
- Señalaron prevenciones de tipo legal por la exigencia constitucional de tener nacimiento y domicilio en Colombia para ser declarado nacional, sin embargo, las capacitaciones y el acompañamiento a nivel central permitieron resolver inquietudes y eliminar cualquier barrera.

- Reconocen el aumento de su capacidad operativa producto de la contratación de personas con conocimiento previo de la entidad y del proceso de registro civil e identificación. Además de actualizar los registros fueron un apoyo para la organización del archivo de las registradurías.
- Señalan que han escogido a los mejores funcionarios de la RNEC en su Sede Central, para realizar las capacitaciones y apoyar la implementación del proyecto.
- Solicitan continuar el proceso de capacitación para tenerlo de forma permanente, sobre todo porque luego de la capacitación se promulgó la Ley 1997.
- Reconocen que la población venezolana está cada vez más informada sobre la medida, producto no solo de la estrategia de medios que impulsó el proyecto, sino también por el voz a voz que se realiza a través de sus procesos organizativos.
- Reconocen que la mejor forma de implementar la medida fue por medio de oficio para garantizar su cumplimiento. Así mismo, coinciden en que la

entrega de los registros civiles se haga después de actualizar el mayor número, para lograr eficiencia en el proceso y garantizar igualdad de trato.

- Perciben un aumento en las solicitudes de registro civil para niños y niñas hijos de venezolanos.
- Reconocen que la implementación de este proyecto ha develado otras debilidades que tienen las oficinales regionales, desde infraestructura hasta disposición de personal, evidenciando que no siempre están preparados para asumir momentos de crisis.

- “Fue una tarea muy bonita, retomar la niñez que no era de aquí ni de allá en un tiempo record” *Auxiliar del proyecto*
- “En Colombia fue atendida muy rápidamente la crisis, parte de la medida fueron los instrumentos internacionales que combaten la apatridia en el mundo” *Funcionario Agencia Naciones Unidas*
- “Es una decisión audaz y desde el punto de vista jurídico, revolucionaria” *Registrador Especial*
- “Este trabajo no fue un trámite meramente administrativo, fue un trabajo humano, en el cual la dedicación de nuestros funcionarios llegó a tal extremo de pensar efectivamente que del otro lado había un niño, una persona que requería el reconocimiento de sus derechos fundamentales” *Registrador Nacional del Estado Civil 2015-2019*

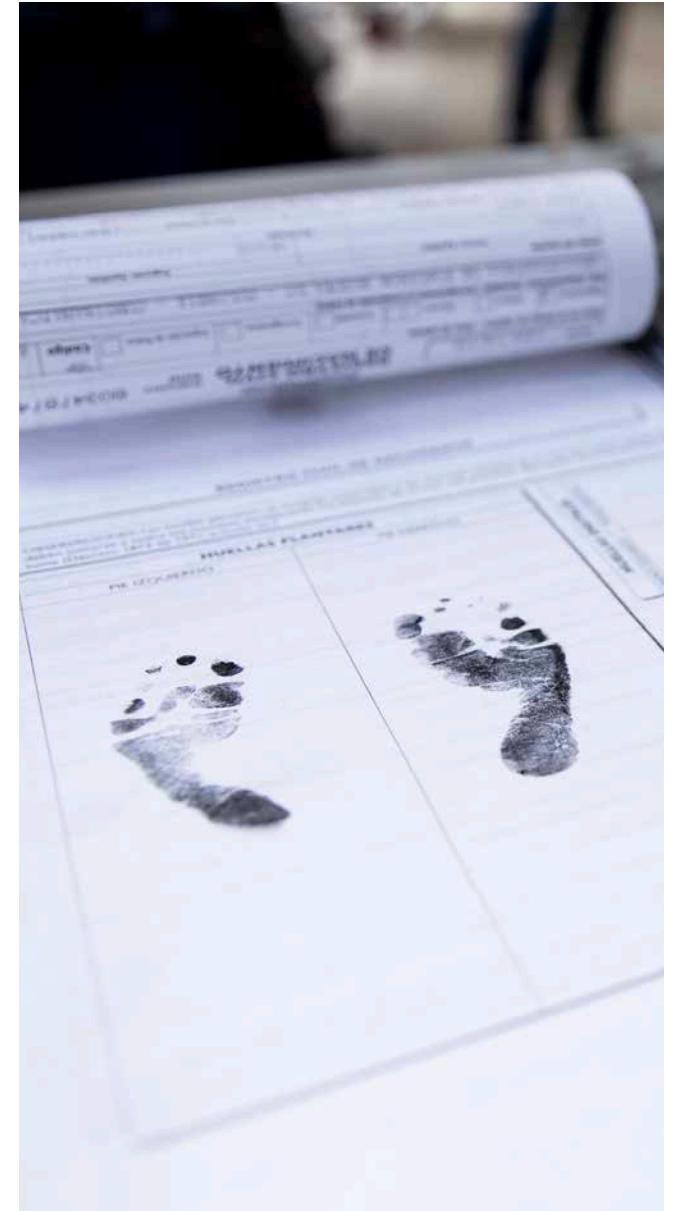


Foto suministrada por la RNEC.



TESTIMONIOS DEL PROYECTO

“Un primer reto fue el volumen del trabajo, porque al volumen ordinario se sumó la actualización de registros y además este año la RNEC tenía que realizar las elecciones locales que son las más complejas”. Registrador Delegado para el Registro Civil e Identificación (2019)

“El Gobierno hizo de un esfuerzo de coordinación muy rápido, estábamos convencidos de que había que apostarle a un proyecto. Es la posibilidad de demostrar que a pesar de las dificultades si se tiene un objetivo concreto es más fácil articularse, para lo cual se realizaron reuniones técnicas, políticas, de comunicaciones y programáticas”. Funcionario Agencia Naciones Unidas

“Tratamos de simplificar el mecanismo de ejecución, lo más fácil era utilizar un mecanismo para la implementación de los recursos que ya se hubiera trabajado, en este caso utilizar un operador. De lo contrario no se hubiera podido implementar con el tiempo y celeridad. Cuando uno habla de 28.000 registros no está hablando de 28.000 documentos, son 28.000 niños en riesgo, no son una estadística más”. Funcionario Agencia Naciones Unidas

*“Nos ha servido mucho para fortalecer los lazos entre el nivel central y las Registradurías territoriales, sobre todo para que conocieran la oficina de relaciones internacionales”.
Coordinadora Oficina de Asuntos Internacionales*

*“En ninguna parte dice cómo se hace este proceso, este es nuestro valor agregado”.
Funcionario Registraduría Nacional del Estado Civil*

*“Es gratificante saber que pertenecemos a un grupo que está dando una ayuda humanitaria porque con este registro van a tener acceso a salud y a educación”.
Auxiliar del proyecto*

“El escenario hubiera sido caótico en términos de implementación, si no hubiésemos contratado a las 120 personas para la RNEC. Con 120 funcionarios menos respondiendo a los requerimientos de la ciudadanía y con la gestión de las elecciones locales, nada hubiera sido posible.

Una buena práctica es la rápida absorción por parte de la RNEC de la ley 1997, eso no generó ningún traumatismo. La Ley cambió las fechas y la RNEC respondió con preparación y con buena comunicación interna. Se ratifica que es mejor estar preparados y que el Estado hizo bien de tomar primero la decisión política y luego técnica de salir adelante con la medida”. Funcionario Agencia Naciones Unidas

MOMENTO 4: Ejecución del Plan de Medios

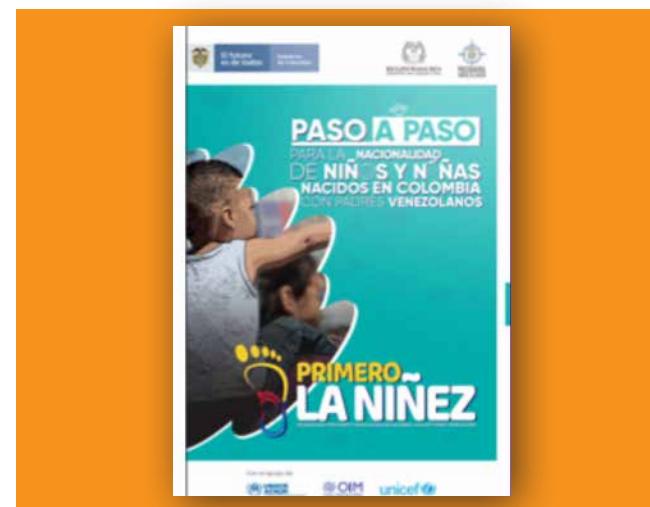
Se construyó la marca “Primero La Niñez” que le imprimió identidad a la Resolución y posteriormente al Proyecto. La marca ha sido un símbolo de todas las acciones emprendidas y está compuesta por el nombre, el ícono (o logo símbolo) y un mensaje concreto: “nacionalidad para niños y niñas nacidos en Colombia, hijo de padres venezolanos”. **La marca se refuerza en la medida en que la intervención es coherente con el discurso y los principios.**

De igual forma se diseñó un plan de medios con el objetivo de dar a conocer la medida a los beneficiarios. Como ya se mencionó, una de las primeras actividades fue el diseño y lanzamiento de guías por parte del Gobierno Nacional y la RNEC para dar respuesta a las preguntas frecuentes sobre el tema, así como para explicar de manera breve la problemática que se buscaba superar, brindando una idea de unidad y cohesión nacional frente a la protección de los derechos de los niños y niñas y al compromiso de luchar contra la apatridia.

Los mensajes que hicieron parte de esta estrategia tuvieron una revisión por parte de la Gerencia de Frontera de la Presidencia de la República, así como del Ministerio de Relaciones, con el fin de

garantizar que la intención de beneficiar a la niñez se constituyera en el mensaje central. Por su parte, las agencias de cooperación financiadoras, también tuvieron un papel activo en la revisión de los mensajes, para buscar entregar un contenido neutral, que no se prestara para interpretaciones subjetivas por parte de los receptores del mensaje, en donde se incluían no solo los beneficiarios, sino también a la sociedad colombiana en general.

Dicho plan incluyó el diseño e impresión de pendones, afiches y volantes, los cuales fueron entregados con la siguiente distribución:



Volantes:



Afiches:



Tabla 10.

MATERIAL IMPRESO			
Entidad receptora de material	Pendones	Afiches	Volantes
Oficinas Registraduría Nacional del Estado Civil	1.178	1.220 475	276.320
Notarías	456	498	71.900
Terminales de transporte	15	185	31.900
Otras entidades como: Aerocivil, Alcaldía de Bogotá, Cruz Roja, ICBF, Migración Colombia, Min. Salud, Min Educación, Policía Nacional, Procuraduría, alcaldías locales, entre otras.	314	2.713	502.080

Adicionalmente, se difundieron cuñas radiales, con los siguientes mensajes:

Si usted es venezolano y su hijo nació en Colombia a partir del 1 de enero del 2015 podrá verificar desde el 20 de diciembre del 2019 en www.registraduria.gov.co si el registro civil de nacimiento del niño o niña ya cuenta con la anotación "válido para demostrar nacionalidad" tenga en cuenta que usted podrá solicitar una copia gratuita de este documento en la oficina donde realizó la inscripción o en sedes autorizadas. Más información en www.registraduria.gov.co y en www.migracioncolombia.gov.co

Porque primero la niñez, nacionalidad para niños y niñas nacidos en Colombia de padres venezolanos.

Desde el próximo 20 de diciembre del 2019 los padres venezolanos de hijos nacidos en Colombia a partir del 1 de enero del 2015 podrán verificar en la página web de la Registraduría Nacional si el registro civil de nacimiento del niño o niña ya cuenta con la nota que dice : válido para demostrar nacionalidad. Verifique la información en www.registraduria.gov.co y solicite una copia gratuita en la oficina donde realizó la inscripción o en sedes autorizadas. Porque primero la niñez, nacionalidad para niños y niñas nacidos en Colombia de padres venezolanos.

Estas cuñas tuvieron la siguiente cobertura:

Tabla 11.

COBERTURA CUÑAS						
Cadena	Formato	Salidas				Ciudades
		Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	
Caracol Radio	40 seg. 45 seg.	77 78	133 133	119 112	70 56	Bogotá, Barranquilla, Cali, Bmanga, Bquilla, Cúcuta, Santa Marta, Cartagena, Yopal
RCN Radio	40 seg. 45 seg.	86 73	50 74	219 219	46 41	Bogotá, Medellín, Cali, B/manga, B/quilla, Cúcuta, Rioacha, Santa Marta, Valledupar, Cartagena
Wilvin Radio	40 seg. 45 seg.	5 5	5 4	10 10	4 6	Bogotá
Oro Radio	40 seg. 45 seg.	30 25	50 50	200 174	40 30	Bogotá, Medellín, Cali, B/manga, B/quilla, Cúcuta, Rioacha, Santa Marta, Valledupar, Cartagena, Maicao
Somos Radio	40 seg. 45 seg.	52 47	45 50	210 210	34 35	Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Cesar, Valledupar, Magdalena, Norte de Santander
Total Radio		478	594	1483	362	

Esta publicidad también se hizo visible en Transmilenio en la ciudad de Bogotá D.C con la siguiente cobertura:

Elementos	Estaciones totales	Estaciones recomen.	Oct.	Nov.	Dic.
Arco Completo	3	Calles 72 y 76 Paloquemao	3	3	3
Bastidor 2x2mt	6	Cabecera Auto. Norte Heróes, Portal el Dorado, Portal Tunal, Ricaurte, Portal Sur	6	6	6
Bastidor 4x2mt	3	Portal Américas, Cabecera Calle 80, Portal Suba	3	3	3

Estrategia de refuerzo

Por último, se planteó una estrategia de refuerzo de la medida:

Esta estrategia de comunicaciones se desarrolló durante el cierre del proyecto y su objetivo fue informar a todas las familias beneficiarias que podían acercarse a las diferentes oficinas registrales autorizadas y descritas en la plataforma web, para solicitar una copia gratuita del RCN de su hijo o hija. Se puso en marcha con el equipo de comunicaciones de cada una de las agencias y de la RNEC, para ser difundida en redes sociales y las páginas oficiales de cada una. Al mismo tiempo, se articuló con los equipos en terreno de las agencias y el personal de la Registraduría, con el fin de difundir el mensaje en los espacios destinados al acompañamiento de refugiados y migrantes a nivel local.

Como última medida, se diseñó un plan de medios y capacitaciones para poner en conocimiento las disposiciones del estado colombiano, que se evidenciarán cuando se expida el decreto reglamentario de la Ley 1997 de 2019. Así entonces, se tiene contemplada la producción de volantes, pendones, piezas digitales y capacitaciones en terreno para difundir en las oficinas registrales y otras entidades en todo el territorio nacional.

Información para padres y madres venezolanos de hijos nacidos en territorio colombiano, entre el 1 de enero de 2015 y el 19 de agosto del 2019.

¿Sabía usted que
desde el **20 de diciembre de 2019**
puede conocer el estado del trámite para incluir la frase
"VÁLIDO PARA DEMOSTRAR NACIONALIDAD"
en el registro civil de nacimiento de su hijo o hija?

Para conocer el estado del trámite y el lugar donde puede pedir una copia gratuita, ingrese al siguiente link: <https://wapp.registraduria.gov.co/identificacion/primero-la-ninez/>

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PRIMERO LA NIÑEZ

Con apoyo de:

OIM ONU MIGRACION

UNHCR ACNUR

unicef

Sweden

United Nations CERF

USAID

MOMENTO 5: Entrega de los Registros

La RNEC ha decidido crear mecanismos que faciliten el acceso de las familias beneficiarias de la medida a los registros civiles intervenidos con la anotación "Válido para demostrar Nacionalidad". Para cumplir tal fin, se dispuso que la primera copia del registro civil que incluyera la anotación **sea gratuita** y se reclame en la oficina registral donde se expidió dicho registro de nacimiento del niño o niña. Por otra parte, diseñó e implementó un micrositio web que les pueda indicar a las familias si su registro ya se encuentra intervenido y el lugar a donde se puede dirigir a reclamar su copia gratuita.

Para que el beneficiario conozca el lugar donde se encuentra su registro, debe dirigirse al portal web de la RNEC <https://www.registraduria.gov.co/> donde encontrará, desde el 16 de diciembre de 2019 un botón flotante en el costado superior derecho con el logo del proyecto "Primero la Niñez".

Al dar clic, la plataforma llevará al usuario a un portal donde se debe digitar el número del serial del registro civil o el número único de identificación personal (NUIP). Al ingresar el número y presionar "enter" o "consultar", de manera automática el sistema le informará al beneficiario dos posibles escenarios; en el primero, le indicará el nombre de

la oficina donde se encuentra su registro, junto con la dirección y el horario de atención, indicando que esta copia es gratuita y que solo la podrán reclamar los padres o representantes legales de los niños y niñas; en el segundo escenario, la página indicará que el Registro Civil de Nacimiento del niño o niña no se encuentra en la base de datos, por lo cual la persona deberá dirigirse a la oficina registral donde se encuentra el registro para conocer el motivo por el cual dicho registro no se ha podido intervenir.

Este segundo escenario se presenta en los casos cuyos antecedentes no cumplen con los requisitos dictados por la Resolución 8470 de 2019.

Este micrositio web no solo es una herramienta de información, sino que demuestra el interés de la RNEC por acercar su oferta a las familias venezolanas sacando máximo provecho de las diferentes plataformas digitales, evitando largas filas o desplazamientos en vano.

Así mismo, entre la RNEC y las Agencias de Cooperación involucradas se estableció un refuerzo para el plan de comunicaciones de la etapa final de la medida. Esto con el objetivo de comunicar a los beneficiarios la manera de ingresar a la página web y consultar el estado del registro civil de nacimiento de sus hijos.

Resumen Actores involucrados en la implementación del proyecto:



Tabla 12.

MAPA DE ACTORES DE LA IMPLEMENTACIÓN

<p>Momento 1: Fortalecimiento del recurso humano y técnico</p>	<p>Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación, la Dirección de Registro Civil, el Sistema Nacional de Registro Civil y la Oficina de Asuntos Internacionales. • Opción Legal</p>
<p>Momento 2: Funcionarios registrales, servidores, apoyos, refuerzos, entidades y organizaciones capacitados sobre la medida y su implementación</p>	<p>Funcionarios de la RNEC (Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación, la Dirección de Registro Civil, el Sistema Nacional de Registro Civil y la Oficina de Asuntos Internacionales) • Funcionarios Registrales • Notarías • Replicadores • Opción Legal • Comité Operativo</p>
<p>Momento 3: Actualización de registros</p>	<p>• Dirección de Registro Civil • Funcionarios Registrales • Notarías • Opción Legal</p>
<p>Momento 4: Diseño e implementación del plan de medios</p>	<p>• Ministerio de Relaciones Exteriores • Gerencia de Frontera de la Presidencia de la República • Comité Operativo • ACNUR • OIM • UNICEF • Registraduría Nacional del Estado Civil</p>
<p>Momento 5: Entrega de los registros actualizados</p>	<p>• Registradurías a nivel territorial • Comité Operativo • ACNUR* • OIM* • UNICEF* (* para la estrategia de comunicaciones de entrega)</p>



APRENDIZAJES DE LA ETAPA

• La inclusión efectiva de los componentes de capacitación, comunicaciones y seguimiento en tiempo real, son estrategias novedosas que facilitaron la intervención y permitieron cumplir una meta ambiciosa como la definida en la medida.

• El aprovechamiento de la experiencia, el conocimiento, la memoria y la capacidad instalada de la RNEC para la implementación de procesos complejos, genera confianza y credibilidad en los resultados.

Capacidad Técnica

• Las áreas estratégicas dispusieron toda su capacidad personal e institucional en el cumplimiento del mandato establecido por el Registrador Nacional para gestionar de forma rápida y efectiva el proyecto. La ubicación del Proyecto desde el nivel técnico en la RDRCI y la Dirección Nacional de Registro Civil agilizó los tiempos de toma de decisiones e hizo más claro el conducto regular.

• El perfil del equipo de auxiliares seleccionados y su experiencia previa fue un factor fundamental para ganar eficiencia. En este sentido, para un proyecto que responde a situaciones de crisis o emergencia, es fundamental contratar personal idóneo y con un alto nivel de compromiso.



Foto gratuita tomada de Freepik

Capacitación

- Desarrollar procesos de capacitación en el primer momento de la implementación del proyecto permite nivelar información, mitigar posibles errores y evitar re-procesos.
- Disponer del equipo de la RNEC con mayor conocimiento sobre Registro Civil para realizar las capacitaciones, permitió que se resolvieran dudas en tiempo real mientras se surtieron las capacitaciones.
- El componente experiencial de las capacitaciones, permitió evaluar los prototipos de la implementación de la medida.
- La red de replicadores es una figura innovadora que actuó como apoyo para la difusión de la medida y del proyecto. Resulta fundamental vincular a organizaciones de sociedad civil, organismos de control, entre otros, al proceso de capacitación y socialización de la medida y del proyecto para amplificar el conocimiento y evitar interrupciones en el normal funcionamiento de los procesos.

Comunicaciones

- Centrar los mensajes en el bienestar de los niños y niñas, para evitar discusiones políticas o de pertinencia de la medida.



APRENDIZAJES
DE LA ETAPA



Foto gratuita tomada de Freepik

- Diseñar los mensajes de la estrategia de comunicaciones de forma conjunta desde el inicio brindando una idea de unidad y cohesión nacional frente a la protección de los derechos de los niños y niñas y al compromiso de luchar contra la apatridia.
- La difusión de los mensajes de la estrategia de comunicaciones a través de redes sociales es un canal que se debe privilegiar en la estrategia de medios.
- La disposición y actualización de los archivos, en cumplimiento de las disposiciones del Archivo General de la Nación, facilitan el proceso de la actualización de registros.
- La articulación entre las oficinas de prensa de los diferentes actores permite un mayor alcance del mensaje.
- El impacto es mayor si se contempla una estrategia digital y una en terreno. De esta forma contar con los apoyos territoriales de las agencias y de la RNEC, nos permitió informar a una mayor cantidad de beneficiarios que podían acercarse a reclamar una copia gratuita del RCN de su hijo o hija.



APRENDIZAJES
DE LA ETAPA



ETAPA 5: SEGUIMIENTO

Esta etapa tiene como objetivo monitorear y evaluar la calidad, pertinencia y metodología con la que se está aplicando en terreno la medida excepcional y temporal reglamentada por la Resolución 8470 del 05 de agosto de 2019 proferida por la RNEC.

- i) Se generan alarmas y establecen correctivos;
- ii) Se reorientan esfuerzos;
- iii) Se plantean nuevas estrategias.

A continuación se explican a detalle las estrategias y herramientas de seguimiento:

Tabla 13.

ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO

Estrategia	Objetivos	Actividades	Actores
Visitas de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Visitar registradurías auxiliares y hospitales de zonas estratégicas del proyecto. • Monitorear y evaluar la calidad con la que se está aplicando la medida en las visitas que se realicen. • Hacer seguimiento y evaluación profunda del entendimiento de las capacitaciones y del trabajo de los delegados departamentales replicando la información sobre la medida excepcional 	<p>Las visitas de monitoreo y evaluación se realizaron por funcionarios de la RDRCI a las 8 ciudades²¹ en donde se presenta un mayor número de registros sujetos a intervención. Dichas visitas se realizaron sin previo aviso a las Delegadas departamentales o a las oficinas municipales, de manera que fuese posible corroborar en qué forma se estaba ejecutando la medida. Cada uno de estos 8 equipos se conformó por 2 o 3 personas, quienes se dividieron para lograr visitar a las registradurías auxiliares y municipales, al igual que hospitales con funciones registrales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionario de la RDRCI • Registradurías Delegadas • Registradurías Municipales

21. Barranquilla , Santa Marta , Valledupar, Riohacha, Bucaramanga , Medellín, Cúcuta

Estrategia	Objetivos	Actividades	Actores
Visitas de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Solucionar dudas, inquietudes y necesidades de las registradurías especiales y municipales en aras de ejecutar el proyecto a cabalidad. 	<p>El proceso fue visitar las Registradurías con mayor cantidad de registros civiles. Se verificaban al azar de 20 a 30 RCN que tuviesen que ser intervenidos, para determinar si se cumplía a cabalidad con los requerimientos para adquirir la nacionalidad. Los casos excepcionales se remitieron a la Sede Central de la RNEC. Así mismo, si existían dudas sobre la intervención, los funcionarios en terreno tenían la capacidad para responder las preguntas técnicas del proceso.</p> <p>Los equipos evaluadores contaron con un formato que les sirvió de guía para calificar y orientar la labor realizada, reportar sugerencias, cambios o necesidades puntuales para lograr el cumplimiento del objetivo del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionario de la RDRCI • Registradurías Delegadas • Registradurías Municipales
Jornadas de acompañamiento desde la coordinación de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Indagar y evaluar las razones por la cuales las oficinas que fueron priorizadas para el proceso de seguimiento por parte de la coordinación de proyecto, poseen índices bajos de ejecución, a comparación de los demás territorios. • Reforzar conocimientos técnicos sobre la medida a los funcionarios de las oficinas registrales que no cuentan con apoyo. • Apoyar la ejecución de la medida paso a paso, para tener claridad sobre el proceso requerido para la medida 	<p>A diferencia del primer proceso de seguimiento, la coordinación de proyecto se concentró en aquellas registradurías municipales que se encontraban con muy baja ejecución. Los departamentos a visitar fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cundinamarca: Soacha, Facatativá, Mosquera y Fusa • Boyacá: Tunja y Sogamoso • Arauca: Saravena y Arauca • Guajira: Uribia, Maicao y San Juan del Cesar • Cesar: Valledupar y La Jagua de Ibirico • Distrito Especial de Bogotá: Usme, Ciudad Bolívar, Kennedy, Engativá, Bosa, Fontibón y Suba Tibabuyes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación del proyecto • Registradurías Delegadas • Registradurías Municipales

Estrategia	Objetivos	Actividades	Actores
Seguimiento remoto	<ul style="list-style-type: none"> • Solventar dudas técnicas sobre el proceso de intervención a los RCN • Solventar dudas procedimentales sobre el envío semanal de los RCN ya intervenidos a la sede central de la RNEC. • Tener conocimiento pleno de las razones por cuales no se ha desarrollado el proceso de intervención y poder accionar de la manera más apropiada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Llamadas a las oficinas registrales que no habían alcanzado la meta de registros por intervenir. • También se hicieron llamadas a los Delegados Departamentales como estrategia de Plan Padrinos. • Se hizo un envío de correos electrónicos por parte de los auxiliares del proyecto a los correos oficiales de las oficinas registrales, con el adjunto del formato a enviar a los correos designados y los números de seriales que hacen falta por intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tres personas a cargo de la coordinación operativa, que se encuentran en la sede central de la RNEC fueron los 'líderes' de un determinado grupo de departamentos, estos tenían contacto directo, por Whatsapp, con un responsable por oficina de los apoyos contratados en las oficinas priorizadas con el fin de realizar seguimiento directo en terreno. <p>El seguimiento operativo de la medida se hizo a través de llamadas a cada registrador por parte de la OAI de la RNEC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan padrinos: El plan padrinos fue liderado por funcionarios de la Dirección Nacional de Registro Civil -DNRCI-, a quienes se les remitieron, desde la coordinación operativa y la coordinación de proyecto, las diferentes inconformidades o inconvenientes que presentaban las

Estrategia	Objetivos	Actividades	Actores
Seguimiento remoto			<p>oficinas en cuanto a procedimientos que requieren ser solucionados en el corto plazo; para ello, los funcionarios de la Dirección Nacional de Registro Civil tenían comunicación directa con los delegados departamentales y registradores para la gestión de dichos procesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directivos: Cuando los contratistas de Opción Legal, la coordinación operativa, la coordinación de proyecto y los padrinos observaban que no se estaban cumpliendo las actividades en los plazos establecidos, se acudía al Director Nacional de Registro Civil o al Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación para escalar la situación observada para sus gestiones pertinentes

Estrategia	Objetivos	Actividades	Actores
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Supervisión - Fase de cierre</p>	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar el cumplimiento de la medida, garantizando la intervención de los RCN con la anotación "VÁLIDO PARA DEMOSTRAR NACIONALIDAD" Monitorear el escenario de entrega de copias gratuitas a las familias beneficiarias en todo el territorio nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar Circulares con la Superintendencia de Notariado y Registro: Se elaboró en conjunto con la Dirección Nacional de Registro Civil un borrador de Circular para presentarla ante la Superintendencia de Notariado y Registro y emitirla en aras de que se intervenga el 100% de RCN que apliquen para la medida Correos electrónicos: Se envían correos electrónicos a las diferentes oficinas registrales con información de los registros pendientes por intervenir con el número de seriales identificados y el formato establecido para el debido diligenciamiento. Llamadas telefónicas Se contactó a los Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales, Notarías, y personal contratado en terreno por Opción Legal para que se intervengan los registros pendientes con la mayor brevedad posible. 	<ul style="list-style-type: none"> La supervisora encargada de la intervención de los últimos RCN, desde la OAI realizaba acercamientos por medio de llamadas telefónicas y el envío de correos electrónicos con la información suficiente para agilizar la intervención a las diferentes oficinas registrales faltantes por enviar su reporte. Dos monitores que garantizaban el cumplimiento de la entrega efectiva de copias gratuitas a las familias beneficiarias.



RESULTADOS DE LA ETAPA

Tabla 14.

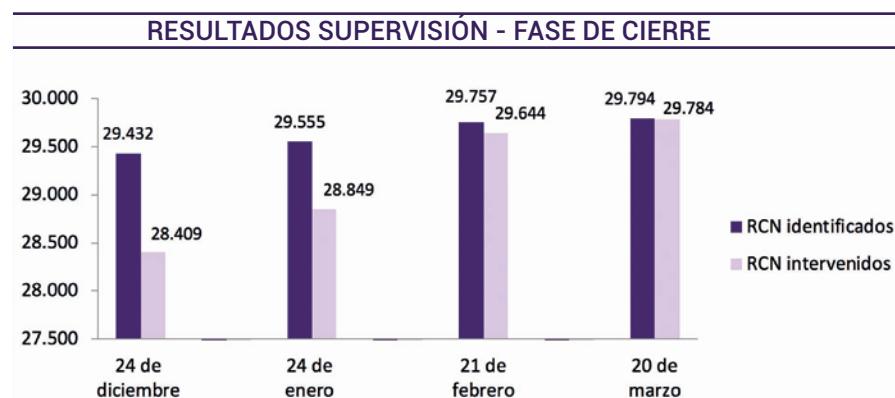
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO					
	Municipio	Cantidad de Registros	Registros intervenidos al día de la visita	Porcentaje de ejecución antes de la visita	Porcentaje de ejecución después de la visita
Bogotá	Fontibón	227	98	15.42%	43.17%
	Suba Tibabuyes	607	213	0.00%	35.09%
	Keneddy	331	190	41.09%	57.40%
	Usme	113	113	0.00%	100.00%
	Bosa	322	100	0.00%	31.06%
	Ciudad Bolívar	475	118	11.79%	24.84%
C/marca	Mosquera	127	40	0.00%	31.50%
	Soacha	172	172	0.00%	100.00%
	Facatativa	153	61	0.00%	39.87%
Boyacá	Sogamoso	61	56	0.00%	91.80%
	Tunja	98	98	0.00%	100.00%
Arauca	Arauca	382	339	67.54%	88.74%
	Saravena	196	30	0.00%	15.31%
La Guajira	Maicao	673	510	0.00%	75.78%
	Uribe	91	91	0.00%	100.00%
	San Juan del Cesar	85	1	1.18%	1.18%
Cesar	Valledupar	765	255	5.62%	33.33%
	La Jagua de Ibirico	53	29	0.00%	54.72%
	TOTAL	4931	2514	8.39%	60.22%

Tabla 15.

CONSOLIDADO TOTAL AL 24 DE DICIEMBRE DE 2019				
	RCN identificados	RCN intervenidos	% de ejecución	RCN pendientes por intervenir
TOTAL	29.432	28.409	96,52%	1.023
CONSOLIDADO TOTAL AL 24 DE ENERO DE 2019				
	RCN identificados	RCN intervenidos	% de ejecución	RCN pendientes por intervenir
TOTAL	29.555	28.849	97,61% ▲	706 ▼
CONSOLIDADO TOTAL AL 21 DE FEBRERO DE 2020				
	RCN identificados	RCN intervenidos	% de ejecución	RCN pendientes por intervenir
TOTAL	29.757	29.644	99,62% ▲	113 ▼
CONSOLIDADO TOTAL AL 20 DE MARZO DE 2020				
	RCN identificados	RCN intervenidos	% de ejecución	RCN pendientes por intervenir
TOTAL	29.794	29.784	99,97%	10 ▼

Como lo refleja la *Tabla 15*, durante la estrategia de refuerzo se logró aumentar el porcentaje de ejecución del proyecto en 3,45 puntos porcentuales desde el 24 de diciembre de 2019 hasta el 20 de marzo de 2020, consiguiendo la intervención de 29.794 RCN y el 99,97% de ejecución total del proyecto.

Tabla 16.



Los casos que se reconocieron se exponen a continuación en tres categorías: i) Error de registro, ii) No cumple antecedentes y iii) Serial reemplazado, que atienden respectivamente: en primer lugar, a un error evidenciado en la fecha, serial o elaboración del registro; en segundo lugar, a que el RCN no contara con un Certificado de Nacido Vivo, acto administrativo del ICBF o que uno de los padres fuese reconocido con nacionalidad colombiana; y por último, al reemplazo del RCN, cuando se presentaba el reconocimiento paterno. Las categorías expuestas se desagregan en términos de porcentaje de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE RCN QUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS

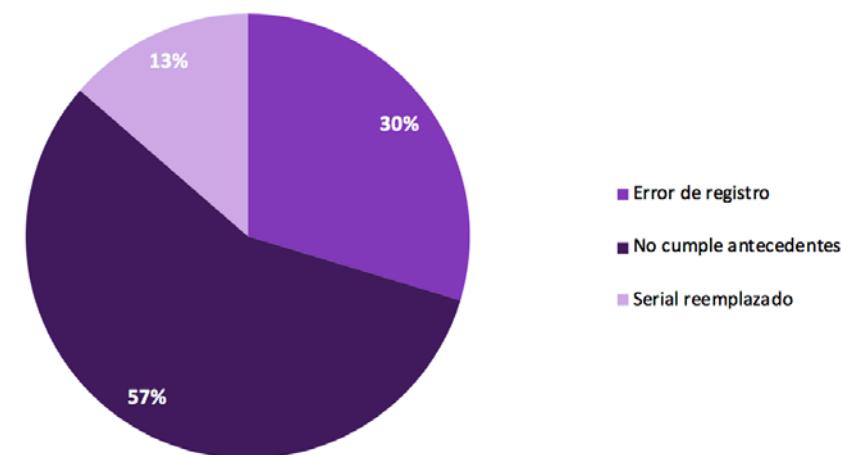




Foto gratuita tomada de Freepik



APRENDIZAJES DE LA ETAPA

- La inclusión de la mesa de ayuda y visitas *in situ* dentro de la estrategia de seguimiento y acompañamiento, permitió realizar los ajustes en tiempo real y facilitar la intervención.
- El control institucional se concibió como seguimiento en tiempo real. Este modelo, que se aparta del estilo predominante de control posterior, tiene impactos positivos en ámbitos institucionales porque permite acompañamiento y desarrollo de capacidades. Funcionó en las registradurías del nivel territorial e implicó: **i)** información de registros civiles intervenidos en tiempo real para identificar casos críticos o dudosos; **ii)** visitas de campo para enfatizar el control de resultados; **iii)** informes express semanales sobre el avance y **iv)** mesas de ayuda para consultas y solución de dudas.
- Esta etapa fue fundamental para comprender que la eficacia de la medida dependía de la relación estrecha que se gestó con el nivel desconcentrado de la RNEC.



Foto gratuita tomada de Freepik



APRENDIZAJES DE LA ETAPA

- Se pudo observar la importancia de sincronizar los procesos de intervención, digitalización y la posterior publicación en el aplicativo web de Primero la Niñez de los RCN, con el fin de evitar escenarios que impidieran la entrega de la copia gratuita o su visualización en el aplicativo.
- Se pudo conocer a partir del desarrollo de esta etapa las necesidades generadas a nivel desconcentrado para la expedición de la copia gratuita del RCN, toda vez que se mantuvo comunicación constante y directa con los Delegados, Registradores y Notarios a cargo de las diferentes oficinas. Este momento fue vital para resolver imprevistos de manera oportuna.
- Se hizo un monitoreo que permitió evidenciar la intervención en terreno de 499 RCN que no cumplían con los requisitos estipulados en la Resolución, lo que permitió la inmediata corrección de cada registro en la oficina registral correspondiente.



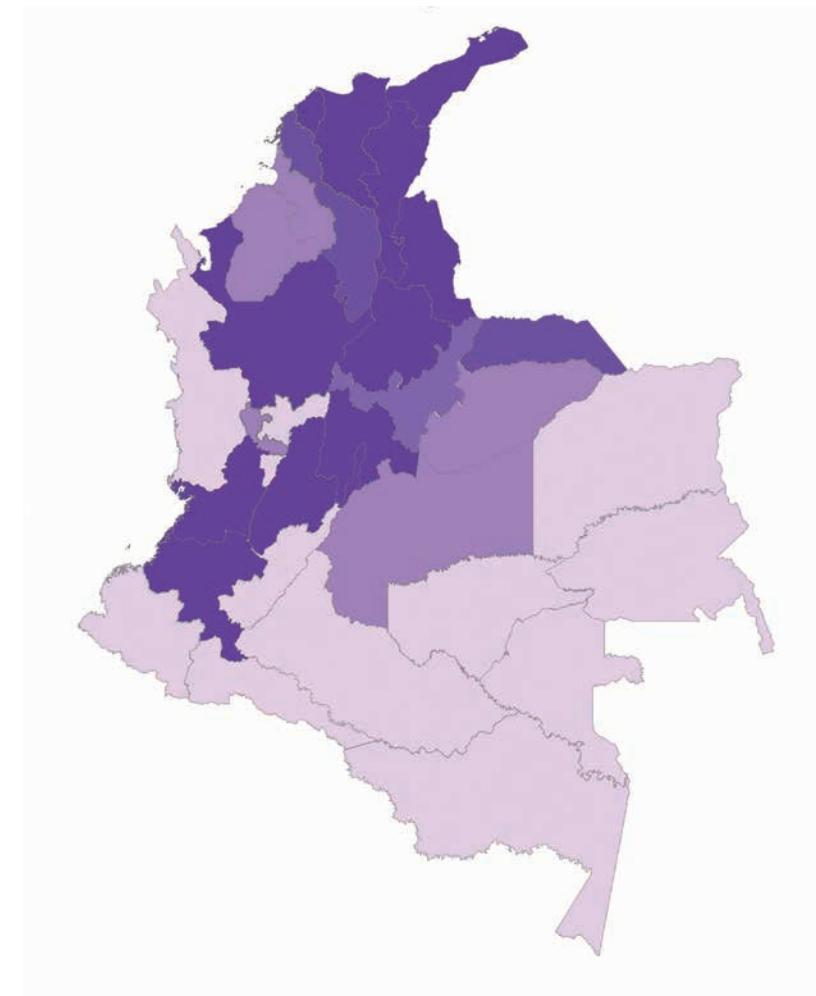
**ETAPA 6:
RESULTADOS**

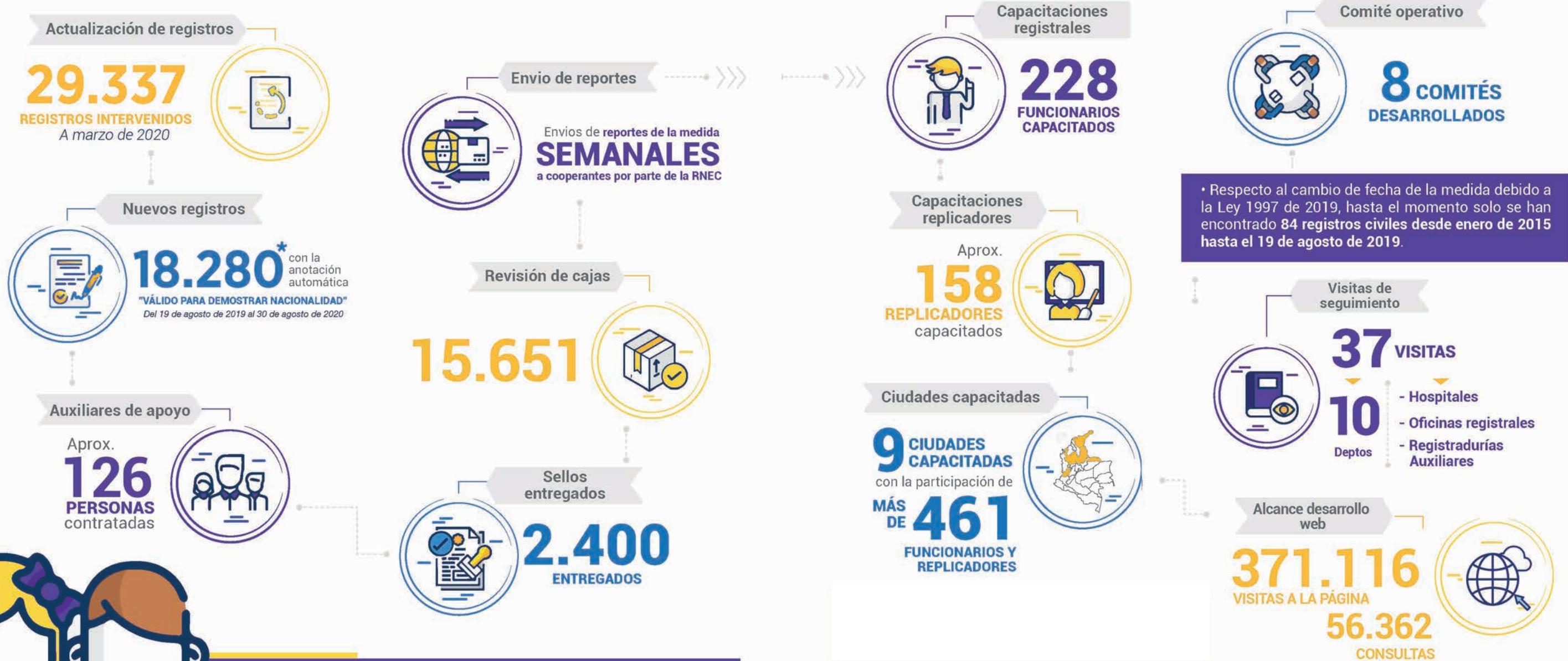
**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE RCN INTERVENIDOS**

	<p>Más de 1000 Bogotá, Norte De Santander, Atlántico, Antioquia, La Guajira, Magdalena, Santander, Cundinamarca, Valle, Cesar</p>
	<p>De 601 – 1000 Bolívar, Arauca</p>
	<p>De 401 – 600 Boyacá</p>
	<p>De 201 – 400 Casanare, Córdoba, Risaralda, Sucre, Meta</p>
	<p>De 0 – 200 Tolima, Cauca, Nariño, Guainía, Caldas, Quindío, Huila, Vichada, Putumayo, Guaviare, Caquetá, Chocó, Amazonas</p>



**ETAPA 6:
RESULTADOS**





RESULTADOS DEL PROYECTO





ETAPA 7: IDENTIFICACIÓN DE LOGROS Y APRENDIZAJES

Factores a tener en cuenta durante el diseño del proyecto

- Capacidad operativa de las registradurías del nivel desconcentrado
- Simultaneidad de otros procesos, por ejemplo en este caso el proceso electoral territorial
- Consecución del personal de apoyo
- Dimensión logística para la entrega de los registros y lo que esto pueda implicar para las registradurías.
- Débiles protocolos de archivo de las registradurías municipales y su almacenamiento
- Distintas interpretaciones sobre la medida.
- Medidas de seguridad para la manipulación de los registros civiles

Elementos que facilitaron

- El compromiso de los registradores y los equipos operativos
- La articulación de las entidades a nivel territorial y su participación en las capacitaciones
- La estrategia de acompañamiento y seguimiento, como las mesas de ayuda virtual para resolver inquietudes de los registradores y notarios y la figura de "padrinos"
- El trabajo con cooperantes facilitó la comunicación con ONG del territorio, dado que ellos tienen presencia en zonas de frontera.
- El aporte de recursos de cooperación
- La disposición institucional para apoyarse en las agencias de cooperación.

Logros

- Alcanzar los objetivos planteados y superar la meta. En total se intervinieron 29.784 registros civiles.
- Se identificaron muy pocos registros civiles que deben ser revisados y tener un tratamiento especial.

Logros

- Una adecuada coordinación entre las agencias de Naciones Unidas y la RNEC.
- Se superó la meta de intervención de RCN pensados en la etapa de formulación (25.000) en un 19%, siendo intervenidos 29.784 a 20 de marzo de 2020.
- En el informe de resultados con corte al 20 de marzo de 2020, únicamente hacía falta intervenir 10 RCN de un total de 29.794, consiguiendo así una ejecución del 99.97% de la medida de protección a niños y niñas en riesgo de apatridia en Colombia.

Elementos a tener en cuenta en el futuro

- Continuar el proceso de capacitación para tenerlo de forma permanente, sobre todo porque luego de la capacitación se promulgó la Ley 1997.
- Seguimiento periódico a las cifras de expedición de registros civiles.
- Mejorar la emisión de los certificados de nacidos vivos en los hospitales.
- Sistematizar la información de las notarías.

Resultados no esperados

- Se superó la meta en 119% a pesar de la exigencia operativa que tenía la RNEC por el proceso electoral territorial
- Se identificaron nuevas necesidades de apoyo logístico para las oficinas de las registradurías territoriales.
- Haber revisado 18.000 imágenes de registros civiles de notarías y hospitales de las cuales salieron 2.000 registros, que representan 2.000 niños y niñas.
- Las oficinas regionales se acercaron más a la sede central de la RNEC
- Se tenía la duda de que se diera un efecto llamado o que se promoviera la xenofobia en contra de la población migrante o que la medida tuviera un fin político y que la gente se manifestara en contra de esto. Pero no se llegó a esto, se reafirma que nadie discute con los derechos de un niño, sus derechos prevalecen, hay que protegerlos de cualquier riesgo de vulneración.
- El alto nivel de compromiso por parte de la RNEC
- La cantidad de registros civiles de nacimiento adicionales encontrados durante la implementación de la medida.

Aprendizajes de la etapa

- El proyecto Primero La Niñez tuvo unos resultados concretos: más de 29 mil niños nacionalizados que tendrán acceso a servicios básicos. La implementación de la medida humanizó la problemática que se presenta producto de la migración venezolana. Pensar en 29 mil registros civiles actualizados es pensar en 29 mil niños y niñas que ya no están en riesgo y tienen garantizado su derecho a la nacionalidad; se confirmó que cuando se trata de proteger los derechos de la infancia en riesgo de apatridia la sociedad tiene mayor disposición a tomar acción.
- Esta cifra demuestra que Colombia ha avanzado de manera ejemplar en la adaptación de sus sistemas normativos con respecto al fenómeno de la apatridia, posicionándose en la región como en un referente importante para el grupo de la Plataforma de Quito y también a nivel mundial. Igualmente, demuestra la capacidad de la RNEC, que estuvo a la altura de este reto y con resultados impecables en materia logística y de tiempo en la entrega de resultados.
- Uno de los mayores aprendizajes es la necesidad de dejar un procedimiento estandarizado para el caso de otorgar la nacionalidad a los niños y las niñas en riesgo de apatridia. Es uno de los elementos de mayor innovación dadas las circunstancias que tiene Colombia frente a un régimen cerrado para otorgar la nacionalidad.
- Así mismo, con el proyecto se construyó un sistema de gobernanza propio y efectivo, en el que la RNEC y las agencias de cooperación construyeron acuerdos rápidos que permitieron darle celeridad a las actividades y consolidaron relaciones de confianza.

Aprendizajes de la etapa

- El mecanismo de administración de los recursos es también un aprendizaje importante para gestionar situaciones de crisis, y aporta elementos y evidencia para flexibilizar los procedimientos de ejecución de recursos utilizados por el Estado.
- La implementación de la medida excepcional permitió a la RNEC conocer el estado de muchas de sus sedes regionales y evaluar las acciones que deben ser tenidas en cuenta para fortalecer sus recursos físicos y humanos.
- Los medios para entregar los registros actualizados han sido determinantes para garantizar la efectividad de la medida. La posibilidad de reclamarlos en diferentes partes del país y de consultar su estado a través de la web, han sido elementos definitivos para alcanzar los resultados propuestos.

Elementos diferenciadores

- Las jornadas de capacitación, y el modelo de acompañamiento (mesas de ayuda y visitas)
- Desarrollos tecnológicos para la entrega de los registros civiles a las familias
- El proceso de contratación de personal de apoyo, dado su conocimiento previo
- La emisión de la medida por medio de oficio
- La estrategia de medios para visibilizar la medida y el proyecto



Foto suministrada por la RNEC.

IV. Conclusiones

El proceso de sistematizar el proyecto “Primero La Niñez” se ha realizado haciendo una revisión sistémica de documentación y entrevistando a los diferentes actores que participaron del mismo, tanto a nivel nacional como local, con el fin de tener en cuenta las diversas miradas comprometidas con este proyecto.

Con la sistematización se ha buscado responder las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles fueron las circunstancias que pusieron el tema del riesgo de la apatridia en la agenda del Gobierno de Colombia?
- ¿Cómo se alcanza la decisión de diseñar medidas para disminuir este riesgo?
- ¿Cuáles actores se articularon para desarrollar la medida excepcional?
- ¿Cómo se vincularon los principales actores?
- ¿Cómo se diseñó el proyecto “Primero La Niñez” como herramienta de implementación de las medidas excepcionales?
- ¿Cuáles son los elementos innovadores?
- ¿Cuáles son los principales aprendizajes derivados del diseño de la medida y de la implementación del proyecto?
- ¿Cómo se posiciona Colombia a nivel regional e internacional con esta medida?

La respuesta a estas preguntas de sistematización han permitido reconstruir el proceso de diseño e implementación de la Resolución 8470 y del proyecto “Primero La Niñez”. Esta medida se constituyó en la respuesta a un momento de crisis que necesitaba ser gestionado en un corto periodo de tiempo, por lo que era necesaria la unión del Estado colombiano y de la cooperación Internacional para lograrlo.

Por otra parte, esta medida por medio de la cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana y disminuir el riesgo de apatridia presente en niños y niñas hijos de padres venezolanos seguirá siendo vigente hasta el 2021, así como lo estipuló en la Ley 1997 de 2019 el honorable Congreso de la República, gracias al proyecto de ley liderado por la Defensoría del Pueblo. Asimismo, se espera la firma de un decreto reglamentario, que cumpla la función de regular el alcance de la medida, con el propósito de aumentar su espectro a casos que se presenten en condiciones ajenas a las previstas en la resolución.

La respuesta a la situación de riesgo de los niños y niñas nacidos en Colombia hijos de padres venezolanos fue un ejemplo de articulación entre diferentes actores, quienes privilegiaron el bienestar de la infancia en riesgo de apatridia. Evidenciar que había una población superior a 25 mil niños y niñas que podrían quedarse sin el reconocimiento de su nacionalidad por un Estado y, por tanto, sin la opción de acceder a una identidad, a un nombre y a servicios básicos como salud y educación, fue la razón para que el Estado colombiano y la cooperación internacional tomaran acciones conjuntas.

Se resalta el rol central que mantuvieron las agencias de Naciones Unidas, los organismos y países donantes en el logro de las metas previstas. Sin su ayuda, el tiempo para implementar la medida y disminuir el riesgo de apatridia hubiese sido mayor.

No obstante, la magnitud de las cifras de registros civiles por intervenir, la RNEC los gestionó de forma oportuna, eficiente e integral, instalando además capacidades institucionales, técnicas, operativas y relacionales en los diversos actores involucrados y en la organización. Es evidente el mejoramiento de los servicios de Registro Civil e Identificación. El procedimiento establecido fue sencillo y alcanzable, dotado de celeridad para dar cumplimiento a las metas estipuladas en la formulación del proyecto, alcanzando para el mes de marzo de 2020 un total de 29.784 RCN intervenidos.

La RNEC es una entidad con experiencia en los retos que supone garantizar el registro civil a diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad, lo cual ha sido determinante porque cuenta con métodos probados que pueden ser utilizados para dar respuesta a situaciones de crisis.



Foto suministrada por la RNEC.

Recomendaciones

La sistematización, evidenció algunos aspectos que pueden ser fortalecidos en los escenarios de continuidad de la implementación de las medidas excepcionales.

- En primer lugar se sugiere desarrollar un seguimiento que tenga cuatro objetivos específicos: a) Establecer si a partir del 20 de diciembre los beneficiarios de la medida han reclamado la copia del registro civil; b) Evaluar cómo se ha implementado la medida con los nuevos registros civiles que incluyen la nota válida para demostrar nacionalidad de forma automática; c) Monitorear cuáles han sido los impactos para las entidades involucradas; y d) Determinar qué tanto esta medida efectivamente es un factor de atracción o push and pull factors¹. A la fecha no se ha evidenciado un aumento abrupto del flujo migratorio venezolano producto de la implementación de la medida.
- En segundo lugar, propiciar espacios de diálogo permanentes sobre la necesidad de generar marcos conceptuales, normativos y procedimentales sobre la apatridia en Colombia. Estos espacios de diálogo necesitan de un esfuerzo de pedagogía y sensibilización previa para entender la magnitud del problema. Así mismo, diseñar un mapa de riesgos del procedimiento donde se establezcan acciones de mitigación.
- En tercer lugar, desarrollar herramientas que permitan hacer una mejor caracterización de la población proveniente de Venezuela, y así poder diseñar las soluciones a la medida de las necesidades de esta población. Con esta caracterización se puede proceder al diseño de un sistema de alertas tempranas fundamentado en cifras que facilite la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas.

Para el futuro, es importante que los beneficiarios sepan a qué tipo de derechos tienen acceso, por lo que es necesaria una estrategia de comunicaciones que aborde este objetivo. Así mismo, es imperativo que se mejore la preparación de las entidades que están dando respuesta a la prestación de servicios en territorio, porque además de reconocer el acceso a servicios a los niños nacionalizados, hay que garantizar la efectiva prestación de los mismos.

A pesar de los importantes resultados alcanzados, para la consolidación de los procesos instalados en la Registraduría aún se requiere de una permanente decisión política y financiación para responder al fenómeno de la apatridia.

De igual forma, es necesario seguir innovando y privilegiando el aprendizaje, por lo que es importante continuar con los procesos de sistematización, socialización de la información, comunicación estratégica e intercambio de experiencias de logros y lecciones entre funcionarios sobre la implementación de esta medida, como elemento clave para la réplica y la transferencia de conocimiento.

Finalmente, seguir trabajando en la concientización de los funcionarios acerca de sus roles y responsabilidades en la formación de actitudes y opinión sobre la migración y la protección internacional.

1. Gilbert, Kimutai. "What are Push and Pull Factors?" WorldAtlas, Aug. 1, 2017, [worldatlas.com/articles/what-are-push-and-pull-factors.html](https://www.worldatlas.com/articles/what-are-push-and-pull-factors.html).

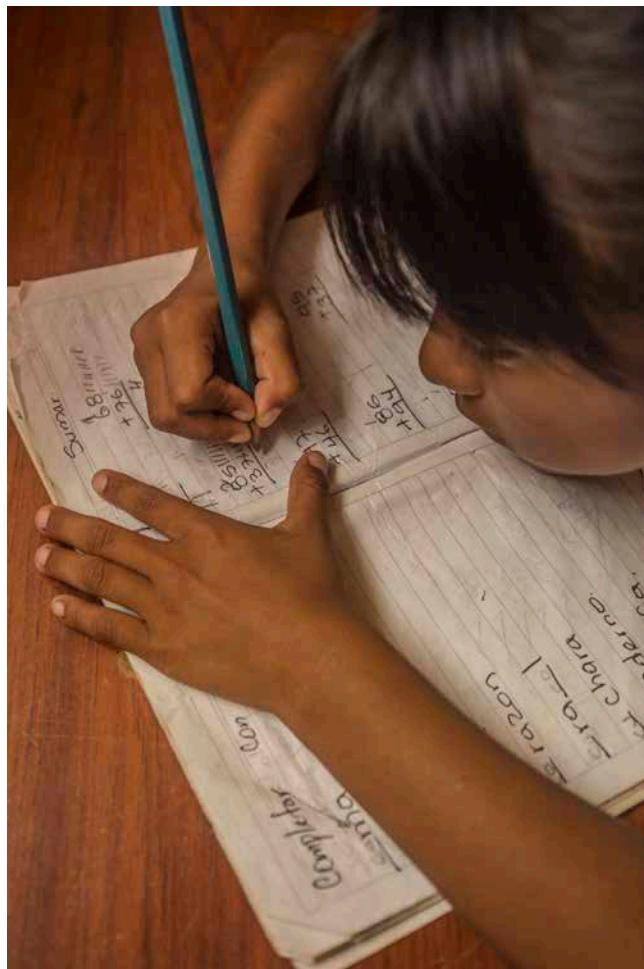


Foto suministrada por la RNEC.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia de la ONU para los Refugiados -ACNUR-, “¿Qué es la apatridia?”. (Sin fecha) Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10996.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/10996> Consultado el 20.11.2019
- Agencia de la ONU para los Refugiados -ACNUR- “Resolver las principales situaciones existentes de la apatridia”. (Sin fecha). Disponible en <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=56b846f84> Consultado el 20.11.2019
- Aldunate, Eduardo, “Formulación de programas con la metodología de marco lógico”. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Serie Manuales N° 68. Disponible en: https://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/0/43220/SM_N68_Formulacion_prog_metodologia_ML.pdf

- Constitución Política de Colombia, 1991. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, Nueva York, Estados Unidos, 28 de septiembre de 1954. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0006.pdf>
- Convención para reducir los casos de apatridia, Nueva York, Estados Unidos, 30 de agosto de 1961. Disponible en: <https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0007.pdf>
- Gilbert, Kimutai. “What are Push and Pull Factors?” WorldAtlas, Aug. 1, 2017, Disponible en: worldatlas.com/articles/what-are-push-and-pull-factors.html.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Cartilla sobre nacionalidad colombiana, Sin Fecha. Disponible en <https://www.refworld.org/pdfid/53070ec74.pdf>
- Gobierno de Colombia, “Abecé para la

nacionalidad de niños y niñas nacidos en Colombia con padres venezolanos”. (Sin fecha). Disponible en: <https://www.migracioncolombia.gov.co/primerolaninez/documentos/abce-medios.pdf>

- Gobierno de Colombia, “Paso a paso para la nacionalidad de niños y niñas nacidos en Colombia con padres venezolanos”. (Sin fecha). Disponible en: https://www.migracioncolombia.gov.co/primerolaninez/documentos/paso_a_paso.pdf

- Jara, Oscar, “Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias”. Biblioteca Electrónica sobre Sistematización de Experiencias. Disponible en: www.cepalforja.org/sistematizacion

- Registraduría Nacional del Estado Civil: Siete Décadas de Historia 1948-2018 (2018). Bogotá D.C, Colombia

- Registraduría Nacional del Estado Civil, Resolución 8470, 5 de agosto de 2019,

Disponible en: https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/resolucion_8470.pdf

- Superintendencia de Notariado y Registro, Circular 3232, 6 de Agosto de 2019. Disponible en: <https://www.supernotariado.gov.co/PortalSNR/>

- The UN Refugee Agency -UNCHR- "Ending Statelessness within 10 years". Disponible en <https://www.unhcr.org/ibelong/special-report-ending-statelessness-within-10-years/> Consultado el 20.11.2019

- Van Wass, Laura, "A 100-year (Hi)Story of Statelessness", Peace Palace Library Agosto 25, 2016. Disponible en: <https://www.peacepalacelibrary.nl/2016/08/a-100-year-history-of-statelessness/> Consultado el 19.11.2019

- Nuestra Huella - 149. (Agosto, 2018). Medida excepcional y temporal, nacionalidad a hijos de padres venezolanos nacidos en Colombia, (149). Revista Nuestra Huella, Bogotá: Registraduría Nacional del Estado Civil.

- El espectador, "El Espectador le explica: ¿Qué es el Proceso de Quito y qué ha hecho por los migrantes?". El Espectador, 14 de noviembre de 2019. Disponible en <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/el-espectador-le-explica-que-es-el-proceso-de-quito-y-que-ha-hecho-por-los-migrantes-articulo-891137> Consultado el 15.12.2019

Anexo 1.

Fuente de información	Tipo de Información	Técnica	Universo	Muestra
Registrador Nacional del Estado Civil	Cualitativa	Entrevista	1	1
Procurador General de la Nación	Cualitativa	Entrevista	1	1
Registrador Delegado para la Identificación el Registro Civil	Cualitativa	Entrevista	1	1
Directora Asuntos Jurídicos Internacionales Cancillería	Cualitativa	Entrevista	1	1
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Nacionalidad	Cualitativa	Entrevista	1	1
Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia	Cualitativa	Entrevista	1	1
Gerencia Frontera con Venezuela de Presidencia de la República	Cualitativa	Entrevista	1	1
Asesora Gerencia de Frontera con Venezuela de Presidencia de la República	Cualitativa	Entrevista	1	1
Representante ACNUR	Cualitativa	Entrevista	1	1
Oficial Protección ACNUR	Cualitativa-Cuantitativa	Entrevista	1	1
Representante UNICEF	Cualitativa	Entrevista	1	1
Oficial Proyecto UNICEF Protección	Cualitativa-Cuantitativa	Entrevista	1	1
Representante OIM en Colombia	Cualitativa	Entrevista	1	1
Coordinador Adjunto OIM	Cualitativa-Cuantitativa	Entrevista	1	1
Asesora Jurídica Registraduría Delegada para la Identificación y el Registro Civil	Cualitativa	Entrevista	1	1

Coordinador Sistema Nacional de Identificación –RNEC	Cuantitativa-Cualitativa	Entrevista	1	1
Coordinadora General Proyecto Primero La Niñez – RNEC	Cuantitativa-Cualitativa	Entrevista y Cuestionario	1	1
Coordinadora Operativa Proyecto Primero La Niñez - RNEC	Cualitativa-Cuantitativa	Entrevista	1	1
Asesora Jurídica Dirección Nacional de Registro Civil	Cualitativa	Entrevista	1	1
Coordinación Asuntos Internacionales	Cualitativa	Entrevista	2	2
Registrador Delegado Norte de Santander	Cualitativa	Entrevista	N/A	1
Responsable de Registro Civil Registraduría Delegada Nte/Santander	Cualitativa-Cuantitativa	Entrevista	N/A	1
Registrador Especial Cúcuta	Cualitativa	Entrevista	N/A	2
Equipo de Apoyo Proyecto en Registraduría Especial Cúcuta	Cualitativa-Cuantitativa	Entrevista	N/A	8
Notaria 1 Cúcuta	Cualitativa	Entrevista	N/A	1
Responsable Registro Civil Punto Atención RNEC en Hospital Erasmo Meoz	Cualitativa-Cuantitativa	Entrevista	N/A	2
Registrador Delegado La Guajira	Cualitativa	Entrevista	N/A	1
Registrador Especial Riohacha	Cualitativa	Entrevista	N/A	1
Responsable Registro Civil Riohacha	Cualitativa	Entrevista	N/A	1
Registrador Municipal Maicao	Cualitativa	Entrevista	N/A	1
Notaria Riohacha	Cualitativa	Entrevista	N/A	1
Madres/Padres venezolanos con hijos nacidos en Colombia	Cualitativa	Entrevista	N/A	3

CON EL APOYO DE:



EL APOYO DE LAS AGENCIAS A ESTA INICIATIVA ES POSIBLE GRACIAS A:

